



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**DOCUMENTO METODOLÓGICO DE LA OPERACIÓN  
“ESTADÍSTICAS DE MATRICULA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR  
BASICA Y MEDIA”**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**DICIEMBRE 2013**

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

María Fernanda Campo Saavedra  
**Ministra de Educación Nacional**

Julio Salvador Alandete  
**Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media**

Sandra Liliana Royo Blanco  
**Secretaria General**

Juan Carlos Bolívar López  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas**

Javier Andrés Rubio Sáenz  
Azucena Paola Vallejo Concha  
Elsa Nelly Velasco Pulido  
**Grupo de Información y Análisis Sectorial**

**COL-MEN-MEPBM-2010-2011-2012-2013**

Primera Edición

Bogotá, diciembre 2013

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) – [planeacion@mineducacion.gov.co](mailto:planeacion@mineducacion.gov.co)

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. ANTECEDENTES.....	8
3. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA .....	11
3.1. Diseño temático / metodológico .....	12
3.1.1. Necesidades de información.....	13
3.1.2. Objetivos .....	14
□ General.....	14
□ Específicos .....	14
3.1.3. Alcance.....	14
3.1.4. Marco de referencia.....	15
□ Marco teórico.....	15
□ Marco conceptual .....	16
□ Marco legal.....	18
□ Referentes internacionales .....	23
□ Referentes nacionales .....	26
3.1.5. Diseño de indicadores .....	28
3.1.6. Plan de resultados .....	31
3.1.6.1. Diseño de cuadros de salida o de resultados .....	31
3.1.7. Diseño del cuestionario .....	33
3.1.8. Normas, especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación.....	34
3.1.9. Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas .....	34
3.2. Diseño estadístico.....	35
3.2.1. Componentes básicos del diseño estadístico .....	36
□ Universo .....	36
□ Población objetivo.....	36
□ Marco estadístico.....	36
□ Definición de variables.....	36
□ Fuente de datos.....	37
□ Cobertura geográfica .....	37
□ Desagregación geográfica .....	37
□ Desagregación temática .....	37
3.2.2. Unidades estadísticas.....	38



<input type="checkbox"/> Unidad de observación .....	38
<input type="checkbox"/> Unidad de análisis .....	38
3.2.3. Períodos de referencia y recolección .....	39
<input type="checkbox"/> Periodo de referencia .....	39
<input type="checkbox"/> Periodo de recolección .....	39
3.2.4. Ajustes de cobertura (o ajuste de cobertura por no presupuesto) .....	39
3.3. Diseño de la ejecución .....	40
3.3.1. Entrenamiento .....	40
3.3.2. Actividades preparatorias .....	40
<input type="checkbox"/> Sensibilización y capacitación.....	40
<input type="checkbox"/> Selección de personal.....	41
3.3.3. Diseño de instrumentos .....	42
3.3.4. Acopio (o recolección) de datos.....	43
<input type="checkbox"/> Esquema operativo.....	43
<input type="checkbox"/> Métodos y mecanismos para la recolección.....	47
<input type="checkbox"/> Transmisión de datos.....	47
<input type="checkbox"/> Formularios electrónicos en entorno web.....	47
3.4. Diseño de Sistemas .....	48
3.5. Diseño de métodos y mecanismos para el control de calidad .....	51
3.6. DISEÑO DE PRUEBAS PILOTO.....	52
3.7. Diseño de análisis de resultados.....	53
3.7.1. Análisis estadístico .....	53
3.7.2. Análisis de contexto.....	54
3.7.3. Comités de expertos.....	55
3.8. Diseño de la difusión .....	57
3.8.1. Administración del repositorio de datos .....	58
3.8.2. Productos e instrumentos de difusión .....	58
3.9. Diseño de la evaluación .....	60
4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA .....	61
GLOSARIO.....	62
BIBLIOGRAFÍA.....	68
ANEXOS.....	70



## PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia define la naturaleza del servicio educativo, como un derecho fundamental de la persona, que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto a este servicio con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994, conocida como Ley General de Educación, en su Artículo 1° define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Acorde con las normas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional – MEN como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador e instaurador de los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyen al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, inició desde el año 2003 un proceso de diseño e implementación de sistemas de información, a través de los cuales recopila información importante del sector en los niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional; información fundamental tanto para la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, como para la toma de decisiones.

Con base en los sistemas y en la información que se recopila a través de los registros administrativos, el MEN ha logrado estandarizar procesos que permiten conocer y evaluar el funcionamiento del sistema educativo, en el ámbito de sus competencias, a fin de comprobar hasta qué punto se alcanzan los objetivos de la educación y se respetan sus principios y, de esta forma, proporcionar información sobre la situación y la evolución del sistema, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y la mejora del mismo.

Dado lo anterior, el (MEN), viene trabajando, con el acompañamiento del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el mejoramiento de las operaciones



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

estadísticas de la entidad, debido a que el Ministerio hace parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Así, el proyecto adelantado por el DANE con las entidades de orden nacional, para el fortalecimiento del SEN, a través del uso de herramientas como el Programa Acelerado de Datos (PAD), busca documentar las operaciones estadísticas utilizando el sistema Nesstar, el cual facilita la elaboración de los documentos metodológicos y de soporte para la construcción de las operaciones estadísticas.

La información estadística es fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, para tener información objetiva que permita conocer la realidad educativa del país, se hace necesario contar con un sistema de indicadores para monitorear permanentemente la prestación del servicio educativo, a fin de disminuir las diferencias regionales que en materia educativa se presentan.

La presente publicación es la primera versión en la documentación de la operación “estadísticas de matrícula en educación preescolar, básica y media”, la cual sigue los lineamientos metodológicos del DANE. Este documento pretende ser la herramienta que permita que la producción del registro administrativo y las estadísticas que se desprenden de él, puedan ser replicadas o modificadas en el tiempo.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



## 1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la información estadística es fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, y que es de gran importancia tener información objetiva que permita conocer la realidad educativa del país, se hace necesario contar con operaciones estadísticas para la obtención de indicadores que permitan monitorear permanentemente la prestación del servicio educativo, a fin de disminuir las diferencias regionales que en materia educativa se presentan.

Es así como la operación estadística de matrícula de educación preescolar, básica y media permite contar con información niño a niño de la población en edad escolar que está siendo atendida en el sistema educativo.

La operación estadística es de fundamental importancia para el país al constituirse en la fuente mediante la cual las instituciones organizan su información para apoyar su proceso de matrícula, los administradores públicos formulan y evalúan la política educativa y los investigadores cuentan con información para analizar el comportamiento del sistema educativo. De igual manera, la información de caracterización de cada alumno permite definir proyectos para atender las diferencias étnicas, geográficas, así como las condiciones de vulnerabilidad de la población estudiantil con el fin de asegurar una educación pertinente conforme a las condiciones socioeconómicas y culturales.\*\*

Este manual metodológico de la operación estadística tiene por objeto poner a disposición de los actores del sistema educativo, y al público en general, una herramienta que facilite la comprensión del proceso desde la recolección de la información hasta la publicación de los datos e indicadores que dan cuenta del avance del sector.

El presente documento presenta en primer lugar el marco normativo vigente que rige la operación, el proceso en sí mediante el cual se recopila la información y que da cuenta de las diferentes variables y de su metodología. Posteriormente, se hace un análisis sobre el sistema que soporta la operación y las reglas de validación con que cuenta el sistema y se realiza una verificación de la información recolectada y contenida en la base de datos de la matrícula oficial y no oficial por departamento, municipio, zona y establecimiento educativo en cuanto a la integridad y consistencia. Por último, se desarrolla el análisis y criticidad que se le realiza a la información tomando en cuenta la calidad, pertinencia, coherencia, oportunidad y relevancia de la misma y definiendo los datos de resultado que son la base para la producción de estadísticas de matrícula.



## 2. ANTECEDENTES

Con anterioridad al 2001, el MEN contaba con información de manera aislada y no oportuna, la cual se recolectaba manualmente a través de los formularios C-800, C-600 y C-100 del DANE y por lo tanto, esta entidad era la fuente oficial de información. Aunque, no se contaba con soporte sistémico y actualizado de información para la toma de decisiones.

La revolución educativa instaurada a través del Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2002 - 2006, definió como meta la creación de un millón y medio de cupos, pero la asignación de los cupos y del personal docente, la ampliación de la infraestructura correspondiente y la distribución de los recursos financieros debía realizarse bajo criterios técnicos fundamentados en información oportuna, confiable, útil y pertinente.

Con base en la metodología definida en la Ley 715 de 2001, a partir del año 2004, los recursos para la educación básica y media del Sistema General de Participaciones en los Recursos Corrientes de la Nación, se distribuyeron por alumno atendido, acorde con el comportamiento real del sistema y con criterios de equidad, teniendo en cuenta la distribución de la población escolar en las zonas rurales y urbanas, la dispersión de la población, los costos del personal docente y administrativo en condiciones de eficiencia, la participación de la matrícula por niveles educativos, y los indicadores de necesidades básicas insatisfechas.

Estas dos necesidades, ampliación de la cobertura y distribución de los recursos por alumno atendido, marcaban un reto a resolver, por cuanto los sistemas de información existente y en uso en la nación al iniciar el siglo estaban orientados al apoyo a los procesos de planeación, análisis sectorial, formulación y seguimiento a políticas; pero el nuevo planteamiento implicaba asimismo generar sistemas de información para la asignación de recursos per cápita y con base en indicadores de gestión.

Lo anterior, sumado a las dinámicas internas que en materia de atención educativa se generaban en cada entidad territorial en cuanto al acceso y permanencia a la población vulnerable afectada por la violencia, a la que tiene necesidades educativas especiales, a los grupos étnicos especiales y la población rural dispersa, hizo que se desarrollaran procesos de planeación por entidad territorial.



Con la expedición del Decreto 1526 de julio de 2002, por medio del cual se reglamentó la administración del sistema de información del sector educativo con base en el artículo 5° numeral 5.4 de la Ley 715 de 2001, se vio la necesidad de contar con el nombre, apellido y documento de identificación de cada uno de los estudiante del sector oficial, a fin de controlar la calidad del registro de la matrícula utilizado en el esquema de asignación de recursos del Sistema General de Participaciones. El reporte de los estudiantes con nombre, apellido, identificación, institución educativa, grado y características especiales de vulnerabilidad o etnia permitía realizar ese proceso de comprensión de las dinámicas de acceso y permanencia y de planeación en conjunto entre la nación y las entidades territoriales.

Debido al diverso nivel de desarrollo tecnológico por parte de las secretarías de educación, la implementación del Decreto originó un proceso de negociación con las entidades territoriales, las cuales remitían la información acorde con su estado de sistematización en el que se encontraban, bajo un estándar mínimo dado por formatos elaborados en hoja electrónica. Por su parte, el MEN a través del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación, los aprovisionó de los sistemas de recursos humanos y gestión del proceso de matrícula.

Inicialmente se recibía en el MEN la información por departamento vía correo electrónico en donde un validador automatizado verificaba la consistencia de la información y se realimentaba a la secretaría sobre el resultado. Para el año 2004 se redefinió el proceso, para entonces la comunicación se realizaba por secretaría certificada y no por departamento, se mejoró el reporte de las sedes consignado en el directorio de establecimientos y como cambio más importante se hizo obligatorio el reporte de información por alumno con el objeto de poder construir los consolidados de manera automática

Con la Resolución 166 de 2003, se da de manera formal la cimentación del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB cuyo enfoque estuvo en la estandarización de los conceptos, los medios de recolección y el control del proceso. La resolución puntualizó en su primer artículo la información solicitada, en el segundo artículo las fechas, en el tercer artículo los responsables, flujo y forma de verificar la calidad de los datos. En los anexos se describieron las variables, el nombre técnico de cada una, su longitud, tipo y explicación



Para mejorar el reporte de información se desarrollaron programas validadores que podían utilizar las entidades territoriales antes de remitirla. La evolución continua de las necesidades, cada vez más exigentes, obligó a un mejoramiento incremental de los módulos de cargue, validación y presentación de la información, a una ampliación de la información solicitada y a la especificación de los estándares y los medios de remisión de datos, de ahí que se expide la Resolución 1515 de 2003 en la cual se establece las directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización del proceso de matrícula en los niveles de Preescolar, Básica y Media de las instituciones educativas oficiales en las entidades territoriales.

Para el año 2005 el validador automatizado del SINEB estaba disponible para los emisores de la información, es decir, cada secretaría certificada tenía acceso a dicho módulo con lo cual se ayudaba a la refrendación de la calidad de la información por parte de los secretarios de educación y a la realimentación en general. Se puso al servicio el módulo del Directorio Único de Establecimientos (DUE) con el cual sólo se reportaban las novedades de creación, modificación de las características o cierre de establecimientos.

Para el año 2006 se le dio oficialmente el nombre de SINEB, dado que hasta ese año el sistema estaba asociado al nombre del acto administrativo que reglamentó el flujo de información, conocido como Resolución 166. De igual forma, al interior del MEN, las áreas misionales dieron inicio a una etapa de análisis de la información que generaba el sistema y se hicieron evidentes las diferencias que debía proveer el aplicativo a cada nivel de administración del servicio educativo. El uso y las nuevas necesidades le fueron incorporando requerimientos de mayor nivel de detalle a los datos; es así como la nación lo utilizaba para procesos diferentes a los que lo utilizaba las entidades territoriales. La etapa de productividad se concentró en la consecución de datos adicionales para las nuevas necesidades, en la cualificación de los usuarios, funcionarios, proveedores y aliados.

Para el mismo año, con la Resolución 5360 se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales y se determina el cronograma para el reporte de la información; además se socializan las matrices de evolución de la matrícula por grado de la educación básica a partir de la información del SINEB con el objeto de proyectar las necesidades a nivel de infraestructura educativa y requerimiento de docentes.



A partir de este momento, el MEN se posiciona como productor de la información estadística oficial del sector.

Por otra parte, en el año 2008, el Ministerio de Educación obtuvo la certificaciones emitidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE de la “Operación Estadística de Matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media” y “Operación Estadística de Educación Superior”, lo que demuestra que las estadísticas oficiales desempeñan un papel importante en la medida en que contribuyen para que las entidades y los sectores económico, social y ambiental mejoren la calidad en la formulación, la evaluación y el seguimiento de las políticas, los planes y los programas públicos y privados.

Bajo este principio, El MEN ha adelantado acciones que le permiten mejorar su producción estadística y contar con información de calidad para la toma de decisiones, partiendo de la base de que la evaluación y la certificación son el instrumento mediante el cual se asegura la calidad del proceso estadístico y por ende la calidad de la información, estandarización, procesamiento, difusión e intercambio entre generadores y usuarios de la información estadística.

Esta certificación de las operaciones estadísticas implica que la ciudadanía, las entidades del Estado, las entidades externas, los usuarios internos y el público en general cuentan con información de calidad del sector educativo.

En el año 2012, y debido a sus sus índices de confiabilidad sobre la calidad de la información reportada y el soporte para la formulación e implementación de las políticas públicas del sector educativo, el Ministerio de Educación Nacional recibió por parte del Departamento Administrativo y Nacional de Estadística (DANE) la recertificación de ambas operaciones, la “Operación Estadística de Matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media” y “Operación Estadística de Educación Superior”.

### **3. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA**

La operación estadística de Matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media es un Registro administrativo que se define como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad (CEPAL, II CEA, 2003: 10).



### **3.1. Diseño temático / metodológico**

Uno de los objetivos de la política educativa es fortalecer la gestión del sector educativo y para lograrlo se hace necesario consolidar la estrategia de mejoramiento de la información y fortalecimiento de los sistemas, optimización de las condiciones de uso, transferencia y divulgación de información, a fin de respaldar la toma de decisiones con base en diagnósticos y cifras confiables y oportunas, que permitan orientar la gestión y hacer más eficiente la asignación de los recursos.

Para la gestión del sistema educativo en educación preescolar, básica y media, el Ministerio de Educación Nacional - MEN cuenta con el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB. El SINEB está integrado por diversos formatos, instrumentos, aplicativos y procedimientos de reporte, consolidación, análisis y verificación de información establecidos por el MEN, para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de educación preescolar, básica y media en el país.

Este sistema recoge los datos que deben reportar los establecimientos educativos oficiales y no oficiales a los municipios y/o departamentos. Estos reportes incluyen la información de las características de funcionamiento de los establecimientos educativos, las características de la población que está siendo atendida por el sistema educativo y sus condiciones de atención, la situación académica de los estudiantes al finalizar el año anterior, los resultados de calidad y los datos de los docentes de establecimientos, entre otros.

Dentro del SINEB, el Ministerio de Educación cuenta con el sistema integrado de matrícula - SIMAT que es un sistema de gestión de la matrícula de los alumnos de instituciones educativas de educación preescolar, básica y media, que registra la información niño a niño. El registro es llevado a cabo por las Entidades Territoriales Certificadas, que de conformidad con la ley 715 de 2001 son las competentes para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, bajo un esquema descentralizado.

Las estadísticas de matrícula de educación preescolar, básica y media le permiten al país contar con datos, estadísticas e indicadores sectoriales relacionados con la oferta educativa nacional, sus características concernientes al servicio en sí mismo y las relacionadas con sus estudiantes.



La operación estadística en su componente de matrícula cuenta con los datos niño a niño, sus características académicas como grado, edad, deserción, repitencia, características socioeconómicas, su origen geográfico, entre otras.

### **3.1.1. Necesidades de información**

Con el fin de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del sistema educativo en los niveles de preescolar, básica y media, es fundamental contar con información relevante, objetiva y oportuna tanto para la administración nacional, como a nivel regional y local, de modo que se pueda conocer las características de la población que está siendo atendida por el sistema educativo y sus condiciones de atención, la situación académica de los estudiantes al finalizar el año anterior, los resultados de calidad y los datos de los docentes de los establecimientos educativos.

Para la gestión del sistema educativo colombiano, el Ministerio, ha diseñado e implementado diversos aplicativos, que proporcionan información relevante sobre el sector y que a través de varios formatos, instrumentos y procedimientos de reporte, consolidación, análisis y verificación de información, se realiza la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública educativa.

Los sistemas de información diseñados e implementados por el MEN proporciona los datos necesarios para determinar la cobertura y la eficiencia del servicio y brindan la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados; es así como se hace necesario que la información que se obtiene de ellos cumpla con ciertos patrones en todo su proceso, desde su obtención, procesamiento, análisis, hasta la publicación de datos relevantes para el sector educativo.

Para el Ministerio de Educación Nacional, el manejo adecuado de la información con altos estándares de calidad, representa un esfuerzo constante y un activo fundamental en la gestión pública para la toma de las decisiones, de modo que éstas garanticen el cumplimiento del propósito fundamental del gobierno nacional, de llegar con más educación de calidad a toda Colombia.

Es por esto que en los últimos años, el MEN ha venido realizando inversiones importantes para lograr contar con sistemas de información que permiten la captura,



procesamiento y difusión de la información sectorial con resultados de calidad, bajo los estándares adecuados y con los atributos de confiabilidad, oportunidad y relevancia, que requiere el sector educativo y la sociedad en general.

### **3.1.2. Objetivos**

- **General**

Contar con información oportuna y confiable de los estudiantes atendidos en el sector oficial y no oficial en educación preescolar, básica y media.

- **Específicos**

- a) Proporcionar los datos necesarios para determinar la cobertura, calidad, equidad y eficiencia del servicio;
- b) Servir de base para distribuir entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones de acuerdo con la población atendida y la población por atender en condiciones de eficiencia;
- c) Servir de registro público de la información relativa a los estudiantes de la educación formal;
- d) Servir como base para la consolidación de estadísticas educativas y para la construcción de indicadores.

### **3.1.3. Alcance**

La operación estadística de matrículas de Educación Preescolar, Básica y media se nutre a través del sistema integrado de matrícula SIMAT, herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Permite gestionar la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales y no oficiales, facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante.

El sistema de información recoge información asociada a cada alumno en cuanto a su identificación, su caracterización socioeconómica, académica, condiciones de vulnerabilidad y ubicación del estudiante en cada año escolar.



### 3.1.4. Marco de referencia

A continuación se presenta el marco de referencia (marco teórico, marco conceptual y marco legal) que enmarca la operación estadística de matrícula y permiten que la información del SIMAT, cumpla su propósito.

- **Marco teórico**

El proceso de matrícula es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades, que permiten organizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingreso de alumnos nuevos, en el Sistema de Educación Oficial del país. La información de matrícula se recoge por medio de un registro administrativo<sup>1</sup> a través del sistema SIMAT que contiene toda la información que permite realizar el seguimiento niño a niño y sus características y particularidades (padres, entorno, grupos étnicos, entre otros). Este registro es fundamental para la construcción de estadísticas e indicadores; porque aunque no se construyó con ese fin, alimenta el sistema de información que parte de una recolección continua de información sobre la situación de cada uno de los niños registrados en el sistema educativo, lo que ayuda a la planeación de la política educativa.

Las estadísticas de matrículas de educación preescolar, básica y media permiten identificar elementos de la oferta y la demanda educativa, destinar recursos (financieros y humanos), determinar la infraestructura escolar necesaria para atender los alumnos tanto en el sector público como en el privado. De este modo, las estadísticas educativas de matrícula orientan la toma de decisiones en el sector; así como permite a los investigadores y la ciudadanía en general, conocer el estado en que se encuentra la educación en el país.

Adicionalmente, estas estadísticas permiten construir indicadores para atender los requerimientos y solicitudes de organismos nacionales e internacionales como la Unesco, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), entre otras. Los organismos internacionales, manejan guías y recomendaciones para el cálculo de los indicadores permitiendo que estos sean comparables entre los países que participan.

---

<sup>1</sup> El Registro administrativo se define como todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad (CEPAL, II CEA, 2003: 10).



- **Marco conceptual**

Este marco conceptual tiene como base los principales conceptos del sistema de matrícula SIMAT<sup>2</sup>:

*Institución educativa oficial:* Es un establecimiento que pertenece al sistema de educación oficial, donde se imparte educación formal, desde el grado de transición hasta el grado noveno inclusive, esto es, educación básica primaria y secundaria. En algunas ocasiones las instituciones educativas prestan el servicio de educación media: grados 10 y 11 o hasta el grado 13, como en el caso de las Normales.

*Centro educativo oficial:* Son establecimientos que pertenecen al sistema de educación oficial, donde se imparte la educación básica primaria, únicamente.

*Sede:* son plantas físicas independientes que conforman una institución educativa. Una Sede puede ser un centro educativo oficial.

*Sede principal:* Es la Sede del centro educativo en la que se encuentra el área administrativa.

*Jornada:* Se asimila a un turno escolar. De acuerdo con la resolución 166, la jornada puede ser completa, mañana, tarde, nocturna y fin de semana.

*Grados:* Es una secuencia regular de ciclos lectivos cada uno de los cuales corresponde a un año escolar.

*Grupos:* Son los conjuntos de alumnos en que se agrupa la población estudiantil de un grado.

*Estados del alumno:* Existe una opción en el sistema que permite el manejo de las reglas de paso de un estado de estudiante a otro. Esta información es de acceso restringido. Únicamente para los Administradores del Sistema. Los estados son:

- Nuevo: Cuando el alumno entra al sistema educativo, no al sistema SIMAT, por primera vez.
- Inscrito: Cuando ha realizado proceso de inscripción

---

<sup>2</sup> Tomado de <http://www.sistemamatriculas.gov.co/ayuda/index.html>



- **Cancelado:** Cuando ha cancelado la inscripción
- **Promocionado:** Cuando se ha pasado de un grado al siguiente para el siguiente año, no necesariamente ha ganado el año, lo que significa este estado es que se le está reservando un cupo para el año siguiente.
- **Reprobado:** Significa que el alumno ha perdido el grado que estaba realizando, si estaba matriculado en quinto para el año 2004 y pierde el grado quinto, el alumno quedará en estado reprobado para quinto en el año 2004.
- **Pre-matriculado:** En este estado quedan los alumnos que realicen el proceso de pre matrícula y que deseen continuar estudiando el año siguiente, si el alumno estaba en quinto en el 2004 quedara pre-matriculado para el año 2005 en grado sexto.
- **Sin Continuidad:** En este estado quedan los alumnos a los que no se les pueden garantizar continuidad, por ejemplo: una Institución tienen 10 cupos y tiene 12 alumnos para promocionar, 10 de los alumnos quedarán con estado promocionado y los dos restantes quedarán sin continuidad dado que no existen más cupos en la Institución.
- **Matriculado:** Cuando el alumno se encuentra cursando el grado y el año. Si el alumno es repitente en ese año tendrá una característica más que será marcado como matriculado repitente.
- **Trasladado:** Cuando un alumno desea cambiarse de colegio y solicita que se le envíe a otro colegio, es marcado como trasladado
- **Asignado:** Un alumno está en este estado cuando se le ha definido en donde debe matricularse. Como resultado del proceso de asignación de traslado, cuando un alumno lo ha solicitado, o como resultado del proceso de asignación de alumnos que se inscribieron durante el proceso de inscripción, las Secretarías de Educación corren los procesos de asignación, como resultado de estos procesos el alumno queda en estado de asignación en donde se define a que Institución debe ir a matricularse. Un estudiante no queda matriculado hasta tanto no vaya y realice el proceso de matrícula en la respectiva Institución educativa.
- **Retirado:** Cuando un alumno decide que no va a continuar estudiando, es marcado como retirado, el sistema pide que se coloque un motivo cuando el alumno pasa a este estado. Un alumno puede también pasar a este estado por un proceso llamado de liberación de cupos.
- **Sin asignación:** Como resultado del proceso de asignación de alumnos nuevos, no es posible conseguir un cupo a un alumno, el alumno es marcado como sin asignación.
- **Graduado:** Una vez el alumno termine sus estudios y ha aprobado el último grado es marcado como graduado.



- **Marco legal**

A continuación se presentan las diferentes normas que organizan el sector educativo y a través de las cuales se definen y establecen las fuentes y los sistemas de información que permiten entender los componentes de la operación estadística, desde su recolección hasta la publicación de los datos e indicadores. La operación estadística de matrícula tiene como base la información de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Constitución Política de Colombia: es la actual carta magna de la República de Colombia, derogando a la Constitución de 1886. Fue promulgada en Bogotá el 4 de julio de 1991 y rige desde ese momento.

En materia de educación, la constitución lo contempla como "derecho fundamental de los niños" (Art. 67), como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos...El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley" (Art. 67). Con respecto al servicio educativo que no es brindado por el estado, los privados podrán fundar establecimientos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley y estará a cargo de las personas idóneas y "la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado" (Art.68). En cuanto a la educación universitaria (Art.69), el "Estado garantizará la autonomía universitaria"... "La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado". Así mismo, el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades, tanto oficiales como privadas, y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. También, será el Estado, quien "facilite los mecanismos financieros que posibiliten el acceso a todas las personas aptas a la educación superior".

Ley 115 de 1994: por la cual se expide la ley general de educación.



El objetivo de la Ley es señalar las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política de Colombia, sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

En esta Ley, se definen el servicio educativo y la prestación del servicio, los fines de la educación, la comunidad educativa, la familia, la sociedad y el derecho a la educación. Se definen la educación formal, los niveles (educación preescolar, educación básica, educación media), la duración, los objetivos de cada nivel y las áreas fundamentales; así mismo, se define la educación no formal e informal, su definición, finalidad, programas, fomento y reglamentación. En cuanto a las modalidades de atención educativa a diferentes poblaciones, se presentan los aspectos a tener en cuenta para solicitar el servicio educativo por parte de personas con limitaciones físicas o con capacidades excepcionales, adultos, grupos étnicos, campesina y rural y para personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exigen procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.

Sobre la organización para la prestación del servicio educativo, la Ley brinda los lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo Educativo, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Nacional de Acreditación y el Sistema Nacional de Información; además, se incorporan temas referentes al currículo y el plan de estudio, la autonomía escolar, la evaluación de la educación, la evaluación de los docentes y directivos docentes, la evaluación institucional y la organización administrativa de los establecimientos educativos (jornadas, calendario académico, manual de convivencia y la expedición de títulos, entre otros aspectos). También se tratan temas como disposiciones para los alumnos (educandos), los docentes (educadores), directivos docentes, la organización de las instituciones educativas (creación, normas, etc.), administración, vigilancia y control administrativo, los recursos para la financiación de la educación, las escuelas técnicas y normalistas, todo esto aplica tanto para la educación pública como privada, diferenciándose en las actuaciones directas o indirectas, según el caso, por parte del Estado.

*Ley 715 de 2001:* por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01



de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Esta Ley define cómo se van a repartir los recursos proveniente del Sistema General de Participaciones, que son recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación, salud, agua potable y propósitos generales, cuya competencia se les asigna en la presente ley. Determina los lineamientos metodológicos y jurídicos para llevar a cabo dicha distribución de recursos (criterios) y la responsabilidad de los entes territoriales.

*Plan Decenal de Educación 2006 - 2016:* el Plan Decenal nació de una construcción colectiva en la que se plasmaron un "conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años". Su objetivo es el de convertirse en un "pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita". La inclusión de este Plan en los Planes de Desarrollo Territorial, los planes sectoriales y demás iniciativas de planeación educativa y de desarrollo social, hará realidad la voluntad educativa de los colombianos.

El Plan da lineamientos estratégicos para llevar a cabo la articulación de todo el sistema educativo, incluyendo la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la apropiación de nuevas tecnologías; así mismo se debe educar para la paz y la convivencia y promover la cultura de la investigación en ciencia y tecnología. El documento final del Plan contiene el alcance, la visión, los propósitos y cuatro capítulos.

*Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos":* el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento legal, por el cual se expresan los objetivos de gobierno del presidente y su gestión a desarrollar, y además, su construcción basada en ejes, metas e indicadores, permite evaluar sus resultados.

El plan se centra en la prosperidad democrática y a partir de ella se despliegan el crecimiento sostenible y la competitividad, la prosperidad social y la igualdad de oportunidades, seguridad, justicia y derechos humanos. En cuanto al tema de educación, en el capítulo de "Igualdad de oportunidades para la prosperidad social" (Cap. 4), se hace explícito lo referente a ofrecer un servicio de educación de calidad; además de la



cobertura (más cupos) para educación básica y media), ampliar la oferta de cupos para la educación superior, reducir la deserción escolar, brindar una atención integral a los niños de 0 a 5 años y mejorar la disponibilidad de los niños a acceder a nuevas tecnologías (computadores).

*Plan Sectorial de Educación (2010-2014):* este Plan está fundamentado en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que para el 2016 "la educación sea un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado, con la participación co-responsable de la sociedad y la familia en el sistema educativo".; y además, sigue los lineamientos y estrategias propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014).

Por tanto, el Plan Sectorial de Educación es el resultado del análisis de las necesidades del sector educativo y la definición de las políticas que garantizarán el desarrollo de la calidad del sector, camino que orientará la prosperidad de Colombia. De ese modo, los objetivos del Plan, contruidos acorde a las metas y principales programas, son: (i) alcanzar una educación inicial de calidad en el marco de una atención integral a la primera infancia; (ii) mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, (iii) disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural y urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones; (iv) educar con pertinencia e incorporar innovación en la educación, y fortalecer la gestión del sector educativo para ser modelo de eficiencia y transparencia. Todos estos objetivos son los ejes de política bajo los cuales el MEN, ha trazado las metas para los próximos cuatro años.

*Decreto 2247 de 1997:* por el cual se establecen las normas relativas a la organización del servicio educativo y las orientaciones curriculares del nivel preescolar.

La educación preescolar es parte del servicio público educativo formal y está regulada (Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en el presente Decreto. (Art. 1º)). Esta educación será prestada para niños cuyas edades estén entre tres (3) y cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados: pre-jardín (para niños de tres (3) años de edad); jardín (para niños de cuatro (4) años de edad) y transición (para niños de cinco (5) años de edad). Este último corresponde al grado obligatorio constitucional.



Decreto 1526 de 2002: por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.

El propósito del decreto es contar con la información necesaria para alimentar el Sistema de Información Nacional como fuente para la toma de decisiones en los niveles nacional, departamental, distrital, municipal y de las instituciones educativas, específicamente busca que las entidades territoriales detallen la información de la población escolarizada por institución educativa, grado, edad, sexo, zona rural y urbana y sector oficial y privado, a fin de controlar la calidad del registro de la matrícula utilizado en el esquema de asignación de recursos del Sistema General de Participaciones.

Resolución 166 del 4 de 2003: por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.

En esta resolución se formaliza el inicio al Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB. En ella se detalla la forma en que debe ser reportada la información solicitada, las fechas, los responsables, el flujo y la forma de verificar la calidad de los datos. En los anexos se describen las variables, el nombre técnico de cada una, su longitud, tipo y explicación.

Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

Resolución 5360 de 2006: por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas.

Esta resolución determina la organización del proceso de matrícula en las entidades territoriales certificadas, de modo que se garantice la prestación oportuna del servicio en condiciones de eficiencia y equidad, que asegure el acceso y la permanencia de los estudiantes de los niveles de educación de preescolar, básica y media, en el sistema educativo oficial. Serán los secretarios de educación de las Entidades Territoriales Certificadas, responsables del proceso de matrícula, consolidación y análisis de la información pertinente y deben reportar al Ministerio de Educación Nacional las metas y logros relacionados con la ampliación de cobertura. Además se establecen los lineamientos generales, los criterios, el cronograma del proceso de matrícula, la



proyección de cupos y la pre matrícula, entre otros temas referentes a la asignación de cupos.

CONPES Social 109 de 2007: en el cual se materializa el documento "Colombia por la Primera Infancia" y se fijan estrategias, metas y recursos otorgados al Ministerio de la Protección Social, al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de garantizar la atención integral a esta población.

Decreto 4875 de 2011: por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - AIPI y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.

- **Referentes internacionales**

Las organizaciones internacionales se destacan por brindar lineamientos estadísticos y metodológicos para la construcción de estadísticas e indicadores educativos que de una manera u otra influyen en la recopilación, análisis y producción de información a nivel nacional. Por otra parte, estas organizaciones también conciben políticas educativas que intervienen en las tendencias a nivel global y por ende a nivel nacional, regional y local. Estos organismos son:

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO: tiene la misión de contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. Es el principal organismo internacional rector del sector educativo a nivel mundial que promueve la cooperación internacional y la coordinación entre sus 195 estados miembros y sus ocho asociados.

La UNESCO elaboró la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)<sup>3</sup> para facilitar la comparación de las estadísticas de educación e indicadores entre los países sobre la base de uniformidad y definiciones acordadas a nivel internacional; es así como se organiza el mapa educativo para Colombia acorde con la CINE 2011 y se realiza el reporte de información con base en la metodología preestablecida por el Instituto de estadística – UIS, que es la fuente oficial de los datos utilizados para hacer seguimiento de la “Educación para Todos” - EPT y los “Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM, así como las iniciativas internacionales relacionadas.

---

<sup>3</sup> Tomado de <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/iscned-2011-sp.pdf>



Estos informes proporcionan información sobre los estudiantes, los maestros, la alfabetización de adultos, el gasto en educación, así como el número de niños sin escolarizar, los cuales permiten evaluar el cumplimiento de los y metas adoptadas por los países miembros para EPT y ODM.

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI: es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. A partir de la I Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Guadalajara, 1991), la OEI ha promovido y convocado las Conferencias de Ministros de Educación, como instancia de preparación de esas reuniones cumbres, haciéndose cargo también de aquellos programas educativos, científicos o culturales que le son delegados para su ejecución. El desarrollo del proyecto de Metas educativas 2021, lleva aparejada la necesidad de establecer un sistema de evaluación y seguimiento de su grado de logro, es entonces cuando los ministros de diferentes países entendieron la necesidad de crear mecanismos de evaluación y seguimiento, para garantizar el cumplimiento de las metas, así se creó el Instituto de Evaluación y Seguimiento de las Metas Educativas 2021 (IESME).

El objetivo principal del sistema es obtener, procesar y proporcionar información rigurosa, veraz y relevante para conocer el grado de avance de las metas educativas acordadas para 2021. Los principales informes son: i) Informes bienales de avance, que incluyen el nivel de logro en las diversas metas generales y específicas y en cada uno de los indicadores propuestos, así como la situación de los países en relación con cada uno de ellos y la valoración del progreso realizado en las diversas áreas; ii) Informes específicos, de carácter temático, subregional, sectorial o de cualquier otro tipo que ofrezca especial interés para los países iberoamericanos; y iii) Informes conjuntos, que registra el avance de las metas 2021 con relación a otros proyectos internacionales (UNESCO, OCDE, OEI, CEPAL, UNICEF, BID, Banco Mundial, entre otros), con el objetivo de reforzar el conocimiento acerca de la situación educativa de la región y los frutos que producen los esfuerzos realizados para progresar.

Para la elaboración de los diferentes informes la OEI - ISME envía el marco de referencia a tener en cuenta, así como la metodología para el cálculo de los indicadores, luego se



realiza una discusión del contenido del trabajo preparatorio del Informe, posteriormente una revisión del informe preliminar y por último la publicación.<sup>4</sup>

- Banco Mundial: el Grupo del Banco Mundial tiene dos objetivos: (i) terminar con la pobreza extrema en el curso de una sola generación y (ii) promover la prosperidad compartida. Esta agencia, ofrece ayuda a los países en desarrollo mediante asesoramiento sobre políticas, investigación, análisis y asistencia técnica. En materia educativa ha financiado varios proyectos y es uno de los principales productores de documentos y estudios sobre políticas educativas. Para cada informe el Banco solicita la información acorde con el tema a tratar y se realiza de conformidad a los lineamientos definidos por ellos.<sup>5</sup>

- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE: es una organización de cooperación internacional, compuesta por 34 Estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. En la OCDE, los representantes de los países miembros se reúnen para intercambiar información y armonizar políticas con el objetivo de maximizar su crecimiento económico y colaborar a su desarrollo y al de los países no miembros. Los estudios, indicadores e informes realizados por la organización se basan en información reportada bajo los lineamientos y metodología definidos por la OCDE.

Por otra parte, la OCDE desarrolla el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos – PISA, que es una encuesta trienal internacional que tiene como objetivo evaluar los sistemas educativos en todo el mundo probando las habilidades y conocimientos de los alumnos de 15 años de edad. Las pruebas están diseñadas para evaluar en qué medida los estudiantes al final de la educación obligatoria, puede aplicar sus conocimientos a situaciones de la vida real y como participantes en la sociedad. La información recogida a través de cuestionarios de antecedentes también proporciona un contexto que puede ayudar a los analistas interpretan los resultados.<sup>6</sup>

- Banco Interamericano de Desarrollo - BID: es un organismo que apoya los esfuerzos de América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad. El objetivo del BID es lograr el desarrollo de manera sostenible y respetuosa con el clima. Fue fundado en 1959 y es considerada la mayor fuente de financiamiento para el desarrollo de América

<sup>4</sup> Tomado de <http://www.oei.es/iesme.php>

<sup>5</sup> Tomado de <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2010/11/13057058/oportunidades-para-los-ni%C3%B1os-colombianos-cu%C3%A1nto-avanzamos-en-esta-d%C3%A9cada>

<sup>6</sup> Tomado de <http://www.oecd.org/education/>



Latina y el Caribe, con un sólido compromiso para lograr resultados mensurables, con una mayor integridad, transparencia y rendición de cuentas, con el fin de acelerar el proceso de desarrollo económico y social de sus países miembros y aumentar el impacto en la región.

- Organización de las Naciones Unidas - ONU: Esta organización internacional es una asociación de gobiernos global, que facilita la cooperación en asuntos como el desarrollo sostenible, el derecho internacional, la paz y la seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. La ONU puede adoptar decisiones sobre una amplia gama de temas, y proporcionar un foro a sus 193 Estados Miembros para expresar sus opiniones, a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos y comisiones.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL: Es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede principal está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

#### • Referentes nacionales

Desde 1.978, se tiene información registrada sobre establecimientos, alumnos y docentes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del país; la cual se levantaba en una labor conjunta del MEN y el DANE, con el fin de establecer cifras oficiales relacionadas con la definición, organización e implementación de las estadísticas educativas. Este trabajo conjunto llevó a la formulación de un convenio interinstitucional entre el DANE y el MEN, en el cual se diseñaron los formularios y demás instrumentos de recolección de información para la producción estadística.

Con el paso del tiempo, los cambios en la política educativa y las necesidades de información del sector educativo nacional, han determinado que tanto la investigación del DANE como los instrumentos para capturar información desde las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para procesarlas en el MEN, hayan sufrido cambios significativos, los cuales han implicado acciones de rediseño y fusión.



Por un lado, la Investigación de educación formal, operación producida por el DANE, ha sufrido cambios en el tiempo. Entre 1.978 y 1.984, la investigación se componía de dos formularios, C800.01 y C600.01, que capturaba la información de matrícula y promoción; pero fue hasta la creación del Estatuto Docente según el Decreto 2277 de 1979, por medio del cual se establecen catorce grados para los docentes, que el formulario C800.01, fue ajustado. Entre 1985 y 1988, se aplicaron entonces los formularios ajustados C800.02 (matrícula) y C600.02 (promoción).

De acuerdo al Decreto de Promoción Automática para educación básica primaria expedida por el MEN en 1987 y el programa Escuela Nueva, se rediseña la aplicación del formulario C600.02 y se da lugar al formulario C600.03, que más adelante será el formulario único y reemplazará a los formularios C600.02 y C800.02.

Finalmente, entre los años 1993 y 1994, el Sistema Educativo Colombiano sufrió una reforma estructural en la cual se orientaría el sistema a un esquema de descentralización administrativa, asignando recursos a las entidades territoriales y una legislación educativa basada en competencias; todas estas reformas se consolidaron con la Ley 60 de 1993 y en la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” y establecieron que bajo la coordinación de nivel central el sector contaría con un sistema de información concebido para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas de educación.

Con los cambios producto de las políticas y la normatividad, el formulario C600.03 fue quedando rezagado, por lo que el MEN y el DANE conformaron una mesa interinstitucional de trabajo para rediseñar la Investigación de Educación Formal, dando como resultado dos instrumentos de recolección de información: C600 (establecimientos, alumnos y docentes de educación preescolar, básica y media) y C100 (infraestructura y dotación escolar).

Posteriormente, debido a nueva reglamentación, Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (que modificó la Ley 60 de 1993), la Resolución 166 de 2003 y el Decreto 1526 del 2002, que definieron los lineamientos para el sistema de información, la periodicidad de entrega de información y variables que las secretarías de educación, valiéndose de la fuente primaria: las instituciones educativas, debían reportar con obligatoriedad al ministerio, permitieron que el MEN contara con información propia; por lo que el C600 (Investigación de Educación Formal) empezó a tener otro papel dentro de las estadísticas del sector educativo, lo que generó cambios en la forma de recolección (pasó de censo a muestra



y luego volvió a ser censo), cambios en el presupuesto de la investigación, cambios la unidad de observación (institución educativa a sede), entre otros.

Actualmente, el DANE en conjunto con el MEN está reuniéndose en mesas técnicas para rediseñar un formulario único de la Investigación de Educación Formal (antes C-600), conservando la complementariedad de información de los dos instrumentos así como referentes para contrastar la información en cada caso.

### **3.1.5. Diseño de indicadores**

En el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, ha iniciado el proceso de diseño, construcción, discusión, implementación y divulgación de los indicadores que recopilen la información relevante del sector en los niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional.

Llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del sistema educativo en los niveles de preescolar, básica y media, es fundamental para obtener información relevante, objetiva y oportuna para la administración nacional, regional y local, las entidades no gubernamentales con interés en lo educativo, los padres de familia, docentes, alumnos y a la comunidad educativa, de modo que se pueda conocer el grado de calidad que se obtiene del sistema, en un determinado momento y pueda ser útil para los tomadores de decisiones y la sociedad en general.

La publicación del documento “Sistema Nacional de Indicadores Educativos para los Niveles de Preescolar, Básica y Media en Colombia”, es un primer avance sobre la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional de crear un Sistema nacional de Indicadores Educativos que permitan aportar elementos para la planificación y la evaluación de la política educativa en un marco de comparabilidad con otros sistemas educativos, tanto en el entorno latinoamericano, como también a nivel mundial.

Este manual metodológico de indicadores educativos tiene por objeto poner a disposición de los actores del sistema educativo, y al público en general, una herramienta que facilite el cálculo y la interpretación de los indicadores del sistema nacional de indicadores.



Así, esta publicación es un primer avance sobre la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional de crear un Sistema Nacional de Indicadores Educativos que permitan aportar elementos para la planificación y la evaluación de la política educativa en un marco de comparabilidad con otros sistemas educativos, tanto en el entorno latinoamericano, como también a nivel mundial.

Este manual metodológico de indicadores educativos tiene por objeto poner a disposición de los actores del sistema educativo, y al público en general, una herramienta que facilite el cálculo y la interpretación de los indicadores del sistema nacional de indicadores.

El documento del “Sistema Nacional de Indicadores Educativos para los niveles de Preescolar, Básica y Media en Colombia” tiene siete partes, en la primera se presenta la organización del sistema educativo colombiano, en la segunda, las normas generales que lo rigen; en la tercera, se desarrollan los antecedentes que llevaron a la creación del Sistema Nacional de Indicadores Educativos; en la cuarta, el sistema de información con base en el cual se toma la información para el cálculo de algunos de la mayor parte de estos indicadores; en la quinta, el marco teórico del sistema de indicadores, en la sexta, el marco conceptual de referencia y en la séptima, se trata el tema de los indicadores seleccionados por cada componente del marco de referencia.

El sistema de indicadores pretende evaluar el rendimiento del sistema de educación colombiano, antes que comparar las instituciones que lo componen o las entidades territoriales. Sin embargo, es indudable que diversas características importantes del desarrollo, del funcionamiento y del impacto del sistema educativo, solo puedan ser evaluadas mediante un análisis de los resultados educativos y de su relación con los recursos utilizados y los procesos a un nivel individual e institucional.

La estructura de un Sistema de Indicadores Educativos para el caso Colombiano busca describir la situación actual de la educación en Colombia, el estado de los procesos educativos que se han desarrollado y el impacto que estos han tenido en cuanto a cobertura, calidad, acceso a la educación, entre otros.

Al evaluar la prestación del servicio educativo es necesario tener en cuenta que los resultados de los sistemas educativos se manifiestan de forma inmediata, es decir el grado en el que son alcanzados los objetivos en cuanto a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la equidad; y, los resultados en cuanto al efecto que la educación tiene en la



calidad de vida de quienes han ingresado, permanecido y graduado del sistema educativo

Los indicadores aportan información sobre los recursos humanos y financieros invertidos en educación, sobre el funcionamiento y la evolución de los sistemas educativos y de aprendizaje, y sobre el rendimiento de las inversiones realizadas en educación. Los indicadores están organizados por temas y van acompañados de una serie de datos e información para su contextualización.

En este orden de ideas, la construcción del Sistema de Indicadores de Colombia se realizó tomando como marco de referencia el modelo desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- en el año 1973, que rediseñó y le dio un nuevo impulso al proyecto INES (Indicadores Internacionales de los Sistemas Educativos) que ha sido adoptado por la Unión Europea, España, Estados Unidos y el modelo de análisis propuesto por PRIE / UNESCO. Este sistema propone un conjunto de indicadores acordes con los objetivos, posibles de medir y cuantificar.

Este modelo está constituido, por la documentación de la construcción del sistema nacional de indicadores, en el cual se propone un número determinado de indicadores que se distribuyen de acuerdo a categorías que dan una explicación adecuada o coherente acerca del funcionamiento y las expectativas del sistema educativo colombiano (enfoque sistémico). Pero, más allá de este objetivo, la misión de la construcción de este Sistema Nacional de Indicadores es brindar herramientas suficientes para construir argumentos que permitan tomar decisiones, generar estrategias y dar respuestas a las necesidades de política educativa.

El sistema de indicadores está cimentado en unos componentes clasificados acorde con un proceso sistemático, que agrupa una serie de indicadores en categorías según su posición en el modelo y que dan cuenta del funcionamiento y desempeño del sistema educativo.

De este modo, el modelo comprende 5 categorías:

- Indicadores de contexto
- Indicadores de recursos
- Indicadores de proceso
- Indicadores de resultado
- Indicadores de impacto



Algunos ejemplos de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores que tiene como insumo la operación estadística de matrículas son:

- Tasa de cobertura Bruta.
- Tasa de cobertura Neta.
- Tasa Bruta de Ingreso al primer grado de cada nivel educativo.
- Tasa Neta de Ingreso al primer grado de cada nivel educativo.
- Participación de la matrícula no oficial en cada nivel educativo.
- Tasa de extraedad.
- Relación alumno - docente.
- Porcentaje de alumnos con acceso a computador.
- Número de alumnos por computador.

El documento completo, así como los indicadores y metadatos de los mismos, está disponible en el siguiente enlace:

[http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-329021\\_archivo\\_pdf\\_indicadores\\_educativos\\_enero\\_2014.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-329021_archivo_pdf_indicadores_educativos_enero_2014.pdf)

### **3.1.6. Plan de resultados**

La información que resulta del análisis de los datos, se presenta en diferentes formas, de manera que se facilite la comprensión de la información para los diferentes usuarios de la información estadística. El reporte de información que pueden consultar los usuarios está disponible en la página web del MEN, en el link:

<http://bi.mineduccion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/>

A continuación se puntualiza sobre los informes o reportes, gráficos y análisis de los cuales pueden disponer los usuarios de la información de la operación estadística de matrículas.

#### **3.1.6.1. Diseño de cuadros de salida o de resultados**



La información de matrícula resultante de la operación puede ser consultada por los usuarios por medio de la página web del Ministerio de Educación nacional. La información publicada esta soportada en una plataforma de inteligencia de negocios que le permite al usuario realizar las consultas de manera dinámica de acuerdo a sus necesidades. Las variables disponibles con las que cuenta el usuario para realizar la consulta son:

- a. Año
- b. Departamento
- c. Secretaria de Educación
- d. Municipio
- e. Zona de atención de la Sede
- f. Nivel Educativo
- g. Grado
- h. Carácter
- i. Metodología
- j. Jornada
- k. Género
- l. Etnia
- m. Tipo de Discapacidad
- n. Víctima
- o. Rango de Edad

La información también permite la construcción de indicadores del sector educativo tales como:

- Tasas de Cobertura (Neta y Bruta)
- Población por fuera del sistema,
- Eficiencia interna (tasa de repitencia, deserción, reprobación y aprobación)
- Relación alumno/docente

Estos resultados se presentan en tablas, gráficos y cuadros, los cuales pueden exportarse en Excel, para ser utilizados por los usuarios.



### 3.1.7. Diseño del cuestionario

Las entidades Territoriales Certificadas (ETC) como responsables del reporte de la información, son las únicas que pueden diligenciar, modificar o introducir nuevos registros dentro del SIMAT. En 91 de las 94 ETC, los administradores del sistema (responsables de los sistemas del MEN en las secretarías), realizan todos los procesos permitidos por el mismo (inscripción, pre matrícula y matrícula, novedades, etc.).

**Ilustración 1. Entrada al SIMAT desde la página web del MEN**



En las 3 ETC restantes, Bogotá, Soacha, Barranquilla, los encargados entran y cargan en el sistema archivos planos correspondientes a los Anexos 6A, para información oficial y 5A, para información no oficial; los cuales son validados por el mismo sistema de acuerdo a la Resolución 5360 de 2006.

**Ilustración 2. SIMAT**



El equipo de sistemas construyó un manual para el usuario del sistema para facilitar el correcto diligenciamiento del formulario electrónico.



### **3.1.8. Normas, especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación**

Al registro administrativo se le realizan diferentes validaciones, dependiendo si la matrícula se va a registrar en un establecimiento oficial y en uno no oficial. Las validaciones de los campos dependen del tipo de preguntas, de si estas tienen predefinidas las opciones de respuesta, sobre las cuales el sistema controla las opciones a mostrar o las limitaciones de los campos, en el caso de números (fecha de nacimiento).

Entre las principales validaciones de los registros únicos, se utilizan las siguientes reglas:

- Tipo de Documento + Número de Documento + Depto. Expedición + Mun. Expedición
- Nombre Fonético 1 + Nombre Fonético 2 + Apellido Fonético 1 + Apellido Fonético 2 + Fecha de Nacimiento
- Validación de completitud de datos, campos obligatorios y consistencia con el dominio, tipo de documento y longitud
- Para el procesamiento se realizan validaciones de consistencia de los datos.

Para conocer las reglas de validación y especificaciones de los campos para el registro de la matrícula del sector oficial y no oficial, remitirse a los Anexos (anexos 1 y 2).

### **3.1.9. Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas**

De acuerdo con el DANE, las nomenclaturas y clasificaciones se definen como “instrumentos técnicos que sirven para ordenar y categorizar características de la realidad económica, social y ambiental. Su finalidad es garantizar la comparabilidad de la información en el tiempo para contribuir en el proceso de normalización, estandarización y armonización. El **DANE** debe construir, mantener, difundir, monitorear, evaluar y gestionar el Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones Económicas y Sociales, garantizando la coherencia, comparabilidad e integración del SEN, atendiendo las recomendaciones y directrices internacionales y aplicando los estándares estadísticos internacionales como modelo de calidad”.

De este modo, las dos clasificaciones utilizadas en la operación estadística son:



a) CINE: Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), fue creada con el objetivo de servir como instrumento primordial para el acopio, compilación y presentación de información estadística; en este caso relacionada con la educación, tanto en los límites nacionales como en el ámbito internacional. La CINE fue concebida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a principios de los años 70, y finalmente fue aprobada en el año 1975 bajo el marco de la Conferencia Internacional de Educación en su reunión número 35. Posteriormente la Conferencia General de la UNESCO la hizo suya al aprobar la Recomendación Revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación en París en 1978.

En el año 1997 fue aprobada una versión revisada de la CINE por la Conferencia General de la UNESCO en su reunión número 29, bajo la necesidad de actualizar y revisar la clasificación y permitir una mayor facilidad en el acopio y comparabilidad internacional de las estadísticas de educación. En el 2006 se reimprime el manual con algunas correcciones menores en el lenguaje sin afectar la interpretación del mismo.

Finalmente, en el año 2011 después de ponerse en marcha una revisión y examen de la CINE 1997, con el fin de tener en cuenta la evolución de estructuras y políticas educativas, se presenta en septiembre de ese año una nueva versión revisada de la CINE (CINE 2011) ante la Conferencia General de la UNESCO la cual decide adoptarla en Noviembre de 2011. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada Para Colombia, Cine - 2011 A.C.)

b) DIVIPOLA: Clasificación de la División Político Administrativa de Colombia:

La División Política Administrativa (Divipola) clasifica la información geográfica sobre el territorio nacional de acuerdo a la División Político Administrativa, lo cual se constituye en información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central. (DANE)

### **3.2. Diseño estadístico**



### 3.2.1. Componentes básicos del diseño estadístico

- **Universo**

El universo de estudio está compuesto por la población residente en el territorio colombiano, que se encuentra en edad escolar, entre 5 y 16 años de edad; así como la población fuera de la edad escolar que no cuenta con educación primaria, básica o media.

- **Población objetivo**

La población objetivo está compuesta por la población entre 5 y 16 años residentes en el territorio colombiano y que ingresa al sistema educativo colombiano y el conjunto de personas por fuera de la edad escolar, que ingresan a los ciclos de adultos dispuestos por el sistema educativo nacional.

El ingreso al sistema educativo se realiza por medio del registro de matrícula realizado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), por cada uno de los establecimientos educativos a cargo de prestar el servicio educativo.

- **Marco estadístico**

El marco estadístico de las estadísticas de matrícula es el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), el cual es un directorio estadístico que contiene información básica de cada institución: nombre completo, ubicación geográfica, sector (oficial o no oficial), calendario académico, jornada escolar, teléfonos, dirección, género (masculino, femenino o mixto), tarifas, entre otros.

- **Definición de variables**

A continuación se relacionan las variables más relevantes de la operación estadística:

- Variables de identificación del alumno: Contiene información personal del estudiante como Nombres, Apellidos, Fecha de Nacimiento, Tipo y Número de Documento
- Ubicación del alumno: identifica la localización del estudiante en cuanto al departamento, el municipio y la Entidad Territorial Certificada (ETC).



- Instituciones educativas: identificación del establecimiento educativo, la sede, la zona (urbana-rural) y la jornada en la que se encuentra matriculado el estudiante.
- Características académicas: identifica el grado, nivel y modelo educativo del estudiante, así como las características de repitencia y deserción
- Características socioeconómicas: identifica características del entorno socioeconómico del estudiante como estrato, Sisben, discapacidad, población víctima.

- **Fuente de datos**

La fuente de los datos es el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Permite gestionar la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales y no oficiales, facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante. La fuente de los datos consignados en el SIMAT son las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y las Instituciones Educativas.]

- **Cobertura geográfica**

Nacional

- **Desagregación geográfica**

Nacional, 32 departamentos, 1.122 municipios, zonal (urbano, rural), 94 Secretarías de Educación.

- **Desagregación temática**

La operación estadística de matrícula de la educación preescolar, básica y media se publica con el siguiente nivel de desagregación temática o nivel de detalle: Género, edad, etnia, jornada, nivel, grado, sector (oficial, no oficial) y modelo educativo, entre otros.



El nivel de detalle de la información que por la operación estadística se obtiene, permite el cálculo de los indicadores base para el seguimiento de la política educativa enmarcada en el plan de desarrollo, en otras palabras, permite medir el nivel de cumplimiento de las metas del sector a nivel nacional, como a los compromisos de la nación en el contexto internacional.

### **3.2.2. Unidades estadísticas**

- **Unidad de observación**

La unidad de observación son los estudiantes que ingresan al sistema educativo nacional y que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

El SIMAT, es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones, el sistema de información es alimentado por las Entidades Territoriales Certificadas, que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 son las competentes de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Además, el SIMAT es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de las instituciones educativas, que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de alumnos por Institución, el traslado del alumno a otra Institución; así como la obtención de diferentes informes, como apoyo para la toma de decisiones. La información recolecta por este sistema durante el año escolar se lleva a cabo bajo los lineamientos y las fechas definidas en la Resolución 5360 de 2006.

- **Unidad de análisis**

La unidad de análisis son los niños y niñas matriculados en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), los departamentos y el nivel nacional.



### **3.2.3. Períodos de referencia y recolección**

- **Periodo de referencia**

2010, 2011, 2012, 2013

- **Periodo de recolección**

2010/01/01 - 2010/12/31

2011/01/01 - 2011/12/31

2012/01/01 - 2012/12/31

2013/01/01 - 2013/12/31

### **3.2.4. Ajustes de cobertura (o ajuste de cobertura por no presupuesto)**

La información con la que se producen las estadísticas de matrícula, viene de un registro administrativo sistematizado, el SIMAT, por lo que la información ingresada desde la fuente oficial, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), no es modificada y el MEN parte del principio de buena fe sobre la información que es registrada motivado en la normatividad vigente (Decreto 1526 de 2002 y resolución 5360 de 2006) que establece los responsables del proceso de matrícula iniciando desde el rector y de la obligación de reportar en los formatos y estructuras que defina el Ministerio de Educación Nacional garantizando la calidad de la información.

La información cargada en el sistema, sea por archivo plano o digitado, pasa inmediatamente por un proceso de validación y arroja una “lista de errores”, que puede bajar la ETC correspondiente del sistema para que sea corregida por ella. Esta lista de errores es enviada a la Dirección de Cobertura, la Subdirección de Acceso para hacer seguimiento a la corrección de estos errores y problemas de reporte, pero los datos solo pueden ser modificados por la ETC.



### **3.3. Diseño de la ejecución**

El proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación, que tuvo como fin la entrega de los programas y la implementación de los sistemas de información a nivel territorial, permitió que las secretarías contaran con herramientas que facilitarían el registro de información tan importante como la matrícula. Adicionalmente, el MEN dispone de otros mecanismos como las mesas de ayuda que permiten aclaración de dudas, links sobre preguntas frecuentes, video conferencias y encuentros entre los funcionarios del MEN y los administradores del sistema, sobre el manejo del sistema.

#### **3.3.1. Entrenamiento**

El entrenamiento que se realiza sobre el sistema SIMAT tiene como base herramientas desarrolladas por el Ministerio con el fin de que los funcionarios directamente responsables del manejo del instrumento, tengan el conocimiento necesario para realizar bien la labor de diligenciamiento de la información.

#### **3.3.2. Actividades preparatorias**

- **Sensibilización y capacitación**

1. *Por parte del área temática*

Para la Dirección de Cobertura y Equidad es fundamental contar con una fuente de información confiable para la toma de decisiones; así, a través de los diferentes comunicados que remite a las entidades territoriales, reitera la importancia del registro de la información para en SIMAT y para el Ministerio de Educación, en la construcción de su política y la planeación educativa, tomando como base lo reportado en el sistema de información oficial.

A su vez la Dirección de Cobertura realiza el seguimiento a la entrega de los productos reglamentados en la Resolución 5360 (Acto administrativo, Proyección, Prematricula, Inscripciones), trabajo que se lleva a cabo mediante capacitaciones y talleres a los Líderes de Cobertura y Administradores de SIMAT, con asistencia técnica virtual y presencial por parte del Grupo de Análisis de la Subdirección de Acceso y de la Oficina Tecnología, con el fin de contar con un registro de matrícula oportuno y de mejor calidad.



## 2. *Por parte de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información*

Cuando se implementan nuevas funcionalidades en el sistema, se citan a los Administradores de SIMAT con el objetivo de socializar los cambios realizados. Adicionalmente en estas sesiones se hacen aclaraciones de las dudas que tengan los administradores sobre el manejo del sistema; por otra parte, el sistema cuenta con un manual en línea y con capacitaciones grabadas, las cuales pueden ser accedidas por todos los usuarios del sistema.

Es responsabilidad del Administrador de cada Secretaría capacitar y entregar los usuarios y contraseñas de acceso a las personas que lo requieran en su ETC, tal como lo establece la Circular 09 de 2012.

- **Selección de personal**

Las secretarías de educación y en particular el Secretario(a) es el directo responsable de definir y delegar la administración y operación del sistema al funcionario que considere idóneo para asumir la responsabilidad del cargue de la información, esta persona tendrá el rol de “administrador del sistema”. Es de aclarar que en este proceso el MEN no tiene la injerencia, dado que el recurso humano depende directamente de los recursos de la ETC; no obstante se recomienda que sea personal técnico con el conocimiento y las competencias necesarias para operar el sistema.

En cuanto al procesamiento y análisis de la información, el MEN cuenta con tres áreas técnicas que realizan valoración y evaluación de la información. En primer lugar en la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, a través del sistema se realizan las validaciones iniciales que permiten seguir con proceso de cargue de información por parte de las ETC; a su vez esta dependencia organiza las bases de datos para que las otras dos áreas puedan realizar los siguientes pasos del proceso. Como segunda instancia en la Dirección de Cobertura y Equidad se encargan de analizar la información reportada por cada ETC y generar las alertas para cada una de ellas a fin de corregir en el sistema los reportes. En la Oficina de Planeación se realiza la organización y análisis de la información para el cálculo de los indicadores como para la publicación de los datos por medio de los cuales se pueden identificar los avances del sector.



Cada dependencia cuenta con el personal idóneo y con la capacidad que permiten realizar el procesamiento, análisis y publicación de los datos e información del sector.

### **3.3.3. Diseño de instrumentos**

**El manual del usuario**, debe servir como una ayuda real en la interacción del usuario con el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, facilitando el manejo del software, el cual está orientado a ser un apoyo de los diferentes procesos.

SIMAT es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de alumnos por Institución, el traslado del alumno a otra Institución, así como la obtención de informes como apoyo para la toma de decisiones. Este manual contiene las diferentes opciones de la aplicación que permiten el manejo de las herramientas, anteriormente mencionadas.

Por otra parte, **el manual técnico**, sirve de guía para el personal técnico encargado del mantenimiento del SIMAT, en él se presentan aspectos relacionados con los requerimientos del sistema, el modelo de persistencia implementado y aspectos relacionados con instalación y DEPLOYMENT. Se constituye el primer recurso de documentación que debe consultar el personal técnico encargado del soporte y mantenimiento del sistema. Se entiende que el lector tiene conocimientos previos relacionados con tecnología J2EE y FrameWorks como Tapestry y Hibernate.

Además, aspira cubrir cada uno de los aspectos que requiere un ingeniero de software o analista para soportar SIMAT, y en su contenido de 7 capítulo adicionales a los elementos introductorios, se refleja este fin. En el capítulo 2, se presenta una descripción general de la arquitectura, el escenario de operación, los requerimientos de hardware y software y una descripción de los módulos del sistema. En el capítulo 3, se describe la interfaz de usuario. En el capítulo 4, se realiza una descripción de la persistencia y su implementación en SIMAT. En el capítulo 5 y 6, se presentan el diagrama de Deployment y descripción de los archivos de configuración del mismo. Finalmente, en el capítulo 7, se ilustra la creación de instaladores, su configuración y requisitos.



### **3.3.4. Acopio (o recolección) de datos**

La etapa de recolección inicia desde el momento en que las Entidades Territoriales Certificadas (Secretarías de Educación) departamentales, distritales y municipales inician el cargue de la información a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB, el sistema recoge los datos que deben reportar los establecimientos educativos oficiales y no oficiales a los municipios y departamento, y para este fin se utilizan 6 anexos de conformidad con lo establecido en la resolución 166 de 2003.

- **Esquema operativo**

La resolución 5360 de 2006 define las diferentes fechas y etapas para el registro de información en el SIMAT, los cuales se describen, brevemente a continuación.

#### *1. Responsables de la recolección:*

El secretario de educación de la entidad territorial certificada es el responsable del proceso de matrícula, de consolidar y analizar la información pertinente y de reportar al Ministerio de Educación Nacional las metas y logros en relación con la ampliación de cobertura.

El alcalde del municipio no certificado es el responsable de coordinar, en los establecimientos educativos de su jurisdicción, la ejecución de los procedimientos establecidos por el departamento para el proceso de matrícula, así como de garantizar su cumplimiento, validar y consolidar la información y comunicar al secretario de educación del departamento los resultados y requerimientos para la continuidad y la ampliación de la cobertura educativa.

El rector o director de cada establecimiento educativo es el responsable de ejecutar correctamente los procedimientos establecidos y de garantizar la calidad y veracidad de la información.

#### *2. Etapas del proceso de recolección:*

##### **A. PRELIMINARES**



Para garantizar el desarrollo correcto y oportuno del proceso de matrícula, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán realizar las siguientes actividades de alistamiento:

- a. Acto administrativo: establecer mediante acto administrativo los procedimientos para desarrollar el proceso de matrícula.
- b. Logística: establecer, cuantificar e implementar la logística necesaria para realizar el proceso y el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y el cronograma establecidos.
- c. Difusión y capacitación: organizar y realizar talleres para informar y capacitar a los rectores y directores de los establecimientos educativos en el desarrollo y ejecución del proceso de matrícula,
- d. Capacitación en el sistema de información: capacitar a los responsables en los municipios o localidades y en los establecimientos educativos de su jurisdicción en el uso del sistema de información de matrícula.

## **B. PROYECCIÓN DE CUPOS (DETERMINACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA EL SIGUIENTE AÑO).**

- a. Determinación de la oferta: los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales son los responsables de diligenciar los instrumentos que permiten calcular los cupos que están en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar, en cada una de las sedes, jornadas, grados y modelos educativos, con el fin de prever y asegurar la continuidad de los estudiantes antiguos y permitir el acceso de los alumnos nuevos.
- b. Definición de estrategias de ampliación de cobertura: a partir del ejercicio de planeación de cobertura y de proyección de cupos, las secretarías de educación y los rectores definirán las estrategias de ampliación de la oferta.
- c. Consolidación de la proyección de cupos y reporte de información al Ministerio de Educación Nacional: es responsabilidad de cada secretaría de educación consolidar la información relativa a la proyección de nuevos cupos, por estrategia, y remitirla al MEN, en las fechas establecidas en el cronograma y utilizando el formato dispuesto para tal fin.



### C. PREMATRÍCULA (RESERVA DE CUPO PARA ALUMNOS ANTIGUOS EN LA INSTITUCIÓN Y PARA ALUMNOS QUE SOLICITAN TRASLADO).

Los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales reservan los cupos necesarios para garantizar a los estudiantes antiguos el cupo en el mismo establecimiento o en todo caso la continuidad en el sistema educativo.

### D. ASIGNACIÓN DE CUPOS A NIÑOS PROCEDENTES DE ICBF O DE ENTIDADES REGIONALES DE BIENESTAR SOCIAL.

Cada entidad territorial deberá coordinar con las entidades de bienestar social o familiar de su jurisdicción, la identificación de los niños provenientes de estas instituciones que, cumpliendo el requisito de la edad, vayan a ingresar al grado de transición (grado obligatorio de preescolar) para la respectiva asignación de cupo, con el fin de garantizar su acceso al sistema educativo oficial.

### E. INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS NUEVOS.

Cada entidad territorial establece los procedimientos y formatos para garantizar la inscripción o solicitud de cupo de niños(as) y jóvenes que deseen ingresar al sistema educativo oficial.

### F. RENOVACION DE MATRÍCULA DE ALUMNOS ANTIGUOS Y DE ALUMNOS QUE SOLICITAN TRASLADO.

Los rectores y directores de los establecimientos educativos renovarán la matrícula, para el período académico, de los alumnos antiguos y de los alumnos que solicitaron traslado.

### G. ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ALUMNOS NUEVOS

El rector o director de cada establecimiento educativo oficial reportará a su secretaría de educación los cupos disponibles. La secretaría de educación, en coordinación con los rectores o directores de cada establecimiento educativo, asignará los cupos disponibles a los estudiantes nuevos inscritos durante el proceso.



## H. MATRÍCULA DE ALUMNOS NUEVOS

Una vez finalizada la asignación de cupos, el rector o director de cada establecimiento educativo realizará la matrícula efectiva de los alumnos nuevos, y reportará oportunamente esta información a la secretaria de educación.

## I. AJUSTES DE MATRICULA

Una vez finalizada la matrícula efectiva de todos los alumnos, antiguos y nuevos, el rector o director del establecimiento educativo oficial o el prestador del servicio educativo que tenga contrato de prestación del servicio educativo suscrito con la entidad territorial, registrará esta información en el SIMAT o el sistema de información establecido y la enviará a la respectiva secretaría de educación. Los establecimientos educativos no oficiales reportarán a las secretarías de educación certificadas la información en los instrumentos establecidos para tal fin en la resolución 166 de 2003. La secretaría de educación procederá a asignar los cupos que se liberen después de los procesos de renovación de matrícula de alumnos antiguos y de matrícula efectiva de alumnos nuevos.

## J. REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA MATRÍCULA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La información se recoge a través del aplicativo del Sistema Nacional de Información de la Educación Básica – SINEB. Es recolectada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas que extiende su solicitud a todos los establecimientos e instituciones educativas del territorio nacional y se realiza con una periodicidad anual, siendo este el período de referencia de los datos matrícula.

La secretaría de educación consolida y verifica la información de matrícula para remitirla al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la Resolución 166 de 2003. La información que reporte la entidad territorial a la fecha de corte de esta etapa, descontando los registros que presenten errores, será la base para la asignación de recursos de mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas Ley 21 de 1982, la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones y para la autorización de solicitudes de ampliación de planta de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional.



## K. NOVEDADES DE MATRÍCULA

La secretaría de educación registrará permanentemente las variaciones o cambios que se presenten en la información de matrícula, en el SIMAT u otro sistema de información, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

- **Métodos y mecanismos para la recolección**

La recolección se realiza por medio del auto diligenciamiento libre con formulario electrónico vía página web. Los permisos a estas páginas, son gestionados por los Administradores de cada Secretaría.

### Ilustración 3. Entrada formulario electrónico

Estado Actual	
Secretaría : NORTE SANTANDER	Año del Estado : 2014
Jerarquía : PAMPLONA	Fecha Inicial del Estado : 14/12/2013
Estado Actual : MATRICULADO	Nombre Sede : SEDE BETHLEMITAS BRIGHTON
Nombre Institución : INST EDUCATIVA BETHLEMITAS BRIGHTON	Metodología : EDUCACIÓN TRADICIONAL
Jornada : COMPLETA	Grupo : 0203
Grado : SEGUNDO	Especialidad : NO APLICA
Carácter : NO APLICA	Internado : NINGUNO
Motivo :	
Nuevo Estado	
Nuevo Estado* : SELECCIONE...	Año Nuevo Estado: 2014
DANE de la Institución Destino* : <input type="text"/> <b>Verificar</b>	Institución : <input type="text"/>
Consecutivo de la Sede* : <input type="text"/> <b>Verificar</b>	Sede : <input type="text"/>
Jornada* : SELECCIONE...	Grado* : SELECCIONE...
Grupo* : SELECCIONE...	Modelo Educativo* : SELECCIONE...
Carácter* : <input type="text"/>	Especialidad* : <input type="text"/>

- **Transmisión de datos**

Al ser Ambiente web, no se tienen bases locales, se cuenta con una base de datos alojada en el data center del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual no se hacen transmisiones de datos, estos siempre se crean y actualizan directamente sobre la base de datos de SIMAT.

- **Formularios electrónicos en entorno web**

La recolección se realiza por medio del auto diligenciamiento libre con formulario electrónico vía página web.



### Ilustración 4. Formulario electrónico

Grabación o captura de datos incluye incorporación de los datos a la base que pasa a procesamiento

### 3.4. Diseño de Sistemas

El Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de alumnos por Institución, el traslado del alumno a otra Institución, así como la obtención de informes como apoyo para la toma de decisiones.

Adicionalmente como apoyo a la matricula se tiene el registro y consulta de las instituciones, la creación de sedes, jornadas, grados y grupos y el manejo de las novedades relacionadas con estas, permitiendo la actualización de su información cuando sea necesario. Mediante la automatización de este proceso, se logra sistematizar, consolidar y analizar la información implicada en el mismo. Esto mejora los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrícula y por ende el servicio a la comunidad.



El sistema cuenta con diferentes niveles para el acceso a la información de los estudiantes, el usuario de una Secretaría no puede consultar el detalle de la información de los estudiantes de otra Secretaría, solo lo puede hacer con los estudiantes de su Secretaría, de igual forma este nivel de seguridad aplica para los establecimientos educativos.

Por otra parte se cuenta con políticas de seguridad para el manejo de los usuarios, como bloqueo por intentos fallidos, bloqueo por meses de inactividad, contraseñas seguras, cambio periódico de contraseñas. La única forma para ingresar información de estudiantes al sistema es a través de un usuario del mismo y éste adicionalmente debe tener un rol que se lo permita; el sistema se encuentra desplegado en un data center, el cual cuenta con diferentes niveles de seguridad para acceder a los servidores, el acceso a estos debe ser avalados por un comité.

El Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, permite además efectuar un seguimiento completo y detallado al proceso de matrícula mediante el análisis de los informes que provee. A continuación, se especifican algunos aplicativos que hacen parte del SIMAT.

En cuanto a la divulgación de datos personales se aplica las disposiciones de la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios (decreto 1377 de 2013) que establecen la entrega de estos datos únicamente al titular, a entidades públicas en ejercicio de sus funciones e información anonimizada cuando se trata de solicitudes con fines académicos e investigativos.

## **1. Cortes y Carga de Datos**

En esta opción es posible la definición de fechas de corte para cada uno de los procesos. También permite la carga de datos mediante la importación de archivos.

## **2. Directorio de Instituciones**

Esta opción permite manejar la información de instituciones y llevar a cabo una serie de operaciones sobre ellas tales como insertar, modificar, crear, etc. Una Institución, en su funcionamiento, tiene sedes, jornadas, niveles y modelos educativos. Esta opción del SIMAT permite el manejo y operación de los mismos.



### **3. Registro de Estudiantes**

Esta opción permite el manejo de información de los estudiantes. Habilita el registro de información de un estudiante, su actualización, consulta y eliminación. El objetivo del registro de estudiantes es tener una base de datos completa y actualizada de los alumnos. En él se encuentran la información de los estudiantes, sus padres y acudientes con toda su información y la Institución-Sede-jornada-grado en que se encuentra cada uno.

### **4. Proyecciones**

En esta opción es posible definir los parámetros para realizar la proyección y realizar la proyección en sí misma. El objetivo de la proyección de cupos es tener una base real para prever y asegurar la continuidad de los alumnos antiguos y establecer la capacidad para atender las solicitudes de alumnos nuevos.

### **5. Inscripciones**

Esta opción permite realizar inscripciones de alumnos nuevos o retirados. Es posible realizar una inscripción, consultarla y/o modificarla. El objetivo de la inscripción de alumnos nuevos es el registro de la información de las solicitudes de cupo en las instituciones, para poder brindar el acceso a la educación a la población que lo solicita. La inscripción tiene la información de los estudiantes, sus padres y acudientes y una lista, en orden de preferencia, de las instituciones en las cuales quisiera matricularse el alumno.

### **6. Promoción**

El objetivo del proceso de promoción es tomar los alumnos matriculados actualmente y llevarlos al grado siguiente para el año lectivo siguiente. Es importante tener en cuenta que si se trata del último grado, los alumnos no se promocionan, se gradúan. En esta opción es posible seleccionar si se desea realizar la promoción por jerarquía, por Institución, por Sede o por jornada.

### **7. Matrícula**

El objetivo final del proceso de matrícula es matricular alumnos tanto antiguos como nuevos en el sistema educativo, ya que esto permite la ampliación de la cobertura de la educación como respuesta a la necesidad de educación de la población. En esta opción



es posible llevar a cabo la matrícula de los estudiantes que tienen un cupo asignado en alguna Institución, así como registrar los estudiantes reprobados y cancelar o anular el registro de repitencia realizado.

### **Administración del Sistema**

Esta opción permite llevar a cabo la administración del sistema. Es importante tener en cuenta que únicamente el Administrador del Sistema es quien debe tener acceso a esta opción. En ella es posible crear, actualizar y eliminar registros de las diferentes tablas básicas que componen el sistema. Durante la eliminación de registros no podrán eliminarse registros que estén en uso.

### **8. Reportes**

El módulo de reportes permite la obtención de informes del proceso de matrícula y sus etapas, con el fin de obtener información que alimenta el propio sistema, así como poder contar con información estadística que sea un apoyo real y oportuno a la gestión del proceso. Este módulo permite la producción de los reportes que genera el sistema.

#### **3.5. Diseño de métodos y mecanismos para el control de calidad**

A continuación se explican los métodos de validación y consistencia utilizados:

a) Auditorías de información de matrícula: cada año el Ministerio de Educación Nacional realiza procesos de auditoría censales o muestrales para definir si la información reportada por las Entidades Territoriales Certificadas es fiable, el proceso de auditoría se realiza sobre cada establecimiento educativo en el que se identifican los niños registrados contra los encontrados en el operativo de campo. Los hallazgos de auditoría son ajustados sobre la base consolidada para obtener la matrícula definitiva de cada vigencia.

En cumplimiento de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), implementó el sistema de información del sector, reglamentado mediante Decreto 1526 de 2002, y posteriormente con la Resolución 166 de 2003, normatividad que establece que el MEN contratará auditorías para verificar la calidad de la información de matrícula reportada por las entidades territoriales mediante visitas a las secretarías de educación y a las instituciones educativas de las entidades.



De este modo, el MEN teniendo en cuenta la experiencia y resultados alcanzados en las vigencias anteriores a 2012, adelantó un proceso de auditoría que permitiera optimizar la cantidad, calidad y análisis de la información reportada por las entidades territoriales.

Para efectos contractuales la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF) fue la encargada de realizar los procesos de coordinación, seguimiento y supervisión a la ejecución de las auditorías a través de una firma interventora. Para facilitar este proceso el MEN oficializó a las Secretarías de Educación informando el calendario en que se llevarían a cabo las auditorías correspondientes, y solicitó que los documentos requeridos para este proceso (del estudiante, docente y de la institución) se encontraran disponibles.

b) Validaciones sobre los registros del Sistema de Información: el sistema de matrículas SIMAT no permite duplicidades, de ésta manera se identifica un alumno de manera única a partir de sus variables de identificación.

Sobre los registros se realizan validaciones de consistencia y completitud que permiten identificar el porcentaje de registros inconsistentes con respecto al total de registros en cada entidad territorial certificada.

### **3.6. DISEÑO DE PRUEBAS PILOTO**

El Sistema de Matrículas SIMAT fue desarrollado entre el 2004 y 2005. Durante el 2005 se realizaron pruebas funcionales de manera satisfactoria. Una vez puesto en producción el SIMAT, el Ministerio de Educación realizó capacitaciones a los responsables de las Secretarías de Educación dando como resultado que el SIMAT fue utilizado durante el 2005 por 53 Entidades: Amazonas, Antioquia, Apartado, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Bucaramanga, Buga, Cartago, Cauca, Chía, Ciénaga, Córdoba, Cúcuta, Cundinamarca, Duitama, Floridablanca, Girardot, Girón, Guainía, Guaviare, Huila, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, Lórica, Magangué, Magdalena, Maicao, Malambo, Manizales, Meta, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pitalito, Popayán, Putumayo, Rionegro, Sabaneta, Sahagún, San Andrés, Santander, Soledad, Turbo, Valle, Valledupar.



### **3.7. Diseño de análisis de resultados**

La información registrada en el SIMAT genera cortes mensuales, los cuales se consolidan para generar la matrícula consolidada de cada vigencia con la cual se generan las estadísticas de educación preescolar básica y media. Este proceso de consolidación se realiza mediante las siguientes etapas:

- a) Identificación de alumnos nuevos reportados en cada corte de matrícula.
- b) Seguimiento a las novedades de los alumnos ya registrados y que continuaban matriculados en los diferentes cortes mensuales.
- c) Identificación de alumnos trasladados a otros establecimientos educativos.
- d) Identificación de alumnos desertores.
- e) Identificación de registros retirados del sistema por efectos de depuración.

El resultado de este ejercicio es un archivo consolidado de matrícula que recoge la totalidad de alumnos que fueron atendidos en el sistema educativo en algún momento de la vigencia con su última novedad, y que permite identificar:

- a) El tiempo de atención de cada estudiante matriculado en una entidad territorial, calculado a partir de la fecha de registro en el SIMAT.
- b) Las novedades de cada estudiante, relacionadas con traslados, retiro por motivo deserción y retiro del sistema por motivos asociados a depuraciones.

#### **3.7.1. Análisis estadístico**

En la primera parte del análisis estadístico se realizan validaciones de consistencia y completitud de la información. Este proceso inicia con la generación del corte mensual de la matrícula por parte de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, la Oficina Asesora de Planeación se encarga de revisar la completitud de las variables mediante frecuencias de las siguientes variables:

FECHA\_NACIMIENTO  
TIPO\_JORNADA  
CARACTER  
ESPECIALIDAD  
GRADO



GRUPO  
METODOLOGIA  
SUBSIDIADO  
ZON\_ALU  
INTERNADO  
EST\_ID  
SEDE\_ID  
CODIGO\_SED  
DPTO\_CARGA

Una vez obtenida la base de datos definitiva, el Ministerio de Educación Nacional realiza diferentes análisis estadísticos, que permitan evaluar impactos de política o análisis que permitan una mejor asignación de recursos. Dentro de estos análisis se encuentran:

- Análisis exploratorio de datos para identificar distribuciones y medidas de caracterización de la variable (media, mediana, percentiles, desviación estándar, varianza).
- Correlaciones entre variables que permitan identificar factores para analizar un fenómeno
- Análisis multivariado para construir indicadores (análisis factorial) o para agrupar observaciones de acuerdo a unas características (análisis clúster).
- Minería de datos para identificar patrones o tendencias en grandes volúmenes de datos.

### **3.7.2. Análisis de contexto**

Las estadísticas de matrícula de Colombia, son solicitadas por diferentes organismos internacionales, como la UNESCO y los niños colombianos, hacen parte de pruebas internacionales de calidad de la educación, como las pruebas PISA. De este modo, los datos de Colombia, son comparados frente a otros países que participan en los informes organizados por los organismos internacionales, cuyas publicaciones permiten contar con escenarios en los cuales el sector educativo enfrenta retos, que a nivel nacional no los tiene, y permite evaluar la continuidad de proyectos y metas para el sector.

Contar con esta información es relevante para el país dado que se puede verificar cómo se está en materia educativa frente a los países de la región o de otras regiones y a su vez frente a los compromisos y metas adquiridos a nivel internacional, tales como los “Objetivos del desarrollo del milenio”, “Educación Para Todos”, “Metas 2021”, entre otros.



Estos análisis tienen como base los indicadores o información solicitada por los organismos internacionales, los cuales fueron relacionados anteriormente.

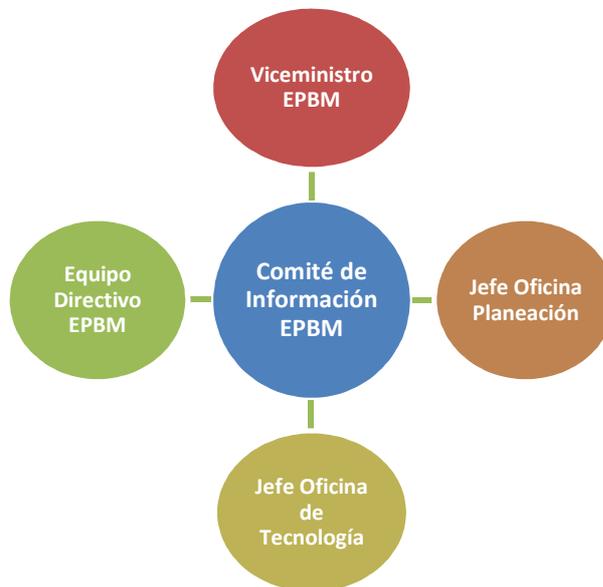
Por otra parte, las estadísticas educativas no solamente se analizan con estadística del mismo tipo, sino también se mira su incidencia en variables macroeconómicas como el gasto, el PIB, el IPC, el desempleo, la pobreza, entre otros indicadores económicos y sociales, a nivel nacional e internacional, con el fin de estudiar en conjunto la injerencia de la matrícula y los indicadores educativos construida con ella, en un marco general y global.

### **3.7.3. Comités de expertos**

La información resultante de la operación estadística y los indicadores son evaluados y analizados en primera instancia por el comité de información de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, instancia técnica y decisoria conformada por áreas misionales y de apoyo que basados en la experiencia y conocimiento de los temas que manejan sus dependencias verifican la pertinencia y viabilidad de los mismos. La aprobación del comité es necesaria para la divulgación.

A continuación se detalla la conformación del comité y su instancia técnica:

#### **Comité de información de EPBM**



**Fuente: MEN.**

El comité está liderado por el (la) Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media y la secretaría técnica la ejerce el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas o su delegado. Los demás miembros son el Jefe o representante de la Oficina de Tecnología o su delegado y el equipo directivo del área de educación preescolar, básica y media o sus delegados.

Este comité se reúne al menos una vez al mes. Sus funciones son: validar y aprobar metodologías, estadísticas y generar acciones para mejorar la consistencia, validez y calidad de la información.

1. La instancia de análisis-comité técnico: es la primera instancia donde se analizan, desde un punto de vista técnico, los temas que deben llevarse al comité de información y que por su relevancia para la institución, las políticas y las implicaciones de los mismo, deben ser aprobados y conocidos por el viceministro y el nivel directivo. A continuación se presenta la organización del comité técnico:



### Comité técnico de información de EPBM



Fuente: MEN.

El comité está liderado por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Los demás miembros del comité son las personas que hagan parte del equipo técnico de las áreas misionales de Educación, Preescolar, Básica y Media, el equipo técnico Grupo Información y Análisis Sectorial - OAPF y las personas del equipo técnico de la Oficina de Tecnología.

Este comité se reúne al menos una vez al mes. Sus funciones son: tratar temas relacionados con reporte de información, calidad de la información reportada, ajustes a la información reportada, crítica e imputación de información, entre otros.

### 3.8. Diseño de la difusión

Con base en lo definido en la Ley 1581 de 2012, toda persona o titular de los datos tiene el derecho constitucional de “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política”; por lo tanto es aplicable a “los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada”.



El titular de los datos personales es el que tiene la potestad de autorizar la consulta, excepto cuando la información sea requerida por entidad pública en ejercicio de sus funciones.

### **3.8.1. Administración del repositorio de datos**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", se establece que todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos asegurando que se respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

El citado Decreto también define como dato sensible aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, la pertenencia a organizaciones sociales, entre otros, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

De acuerdo con lo anterior, solo es posible la entrega de la información agregada, llegando incluso a nivel de establecimiento educativo.

Solo podrá acceder a los datos personales el titular de los mismos quien tiene la potestad de autorizar la consulta, excepto cuando la información sea requerida por entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Se autoriza el uso de la información contenida en este portal, siempre y cuando se haga la siguiente cita textual: "Fuente: Ministerio de Educación Nacional - SIMAT:

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)".

### **3.8.2. Productos e instrumentos de difusión**

La difusión de la información estadística de la matrícula se lleva a cabo a través de diferentes instrumentos; por un lado, está el canal de acceso a través de la página web del MEN, que es el canal más usado. Para tener acceso a las estadísticas de matrícula y



otras estadísticas producidas por el MEN (docentes, establecimientos, etc.), se ingresa al siguiente link:

<http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica>

**Ilustración 5. Estadísticas sectoriales**



Otro de los canales mediante los cuales se puede solicitar información de matrícula, estadísticas e indicadores educativos, es a través del Sistema de Atención al Ciudadano. Este sistema, es un servicio implementado por el Ministerio de Educación Nacional para recibir comunicación de parte de los ciudadanos, en cumplimiento del Decreto 1151 de Gobierno En Línea. Este sistema permite realizar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que incluyen información del sector educativo, entre ellos estadísticas y datos:

<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>

**Ilustración 6. Sistema de Atención al Ciudadano - SAC**



La Información entregada por demanda (SAC), es gestionada por el área correspondiente y enviada al ciudadano, dentro de unos tiempos establecidos, dependiendo del tipo de solicitud. Sin embargo, es importante aclarar que la información, particularmente del tema de matrículas, tiene una reserva y no se entregan bases de datos que incluyan variables de identificación (niño a niño), a excepción de que los solicitantes sean los entes de control.

### **3.9. Diseño de la evaluación**

Las variables, su comportamiento y en general el sistema, son continuamente evaluados por la Oficina de Tecnología y la Oficina de Planeación; la primera relacionada con la recolección de información y el funcionamiento del sistema y la segunda, en el comportamiento de las variables frente a las metas de política.



Para la inclusión de nuevas variables, éstas deben ser evaluadas y aprobadas por el comité técnico. Posteriormente, deben hacerse una sensibilización a las secretarías de educación para el registro correcto de los datos. Este fue el caso de las variables: internado, valoración de desempeño I y II, aprobadas para carga a partir del año 2011.

#### **4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

- I. El Sistema Integrado de Matrícula es parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media y puede consultarse información relacionada en el siguiente link:

SINEB:

[http://sineb.mineduacion.gov.co/?josso\\_back\\_to=http://sineb.mineduacion.gov.co/sineb/josso\\_security\\_check&josso\\_on\\_error=http://sineb.mineduacion.gov.co](http://sineb.mineduacion.gov.co/?josso_back_to=http://sineb.mineduacion.gov.co/sineb/josso_security_check&josso_on_error=http://sineb.mineduacion.gov.co)

SIMAT:

<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-168883.html>

- II. Procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) - Gestión del Sistema Nacional de Información Preescolar, Básica, Media y Superior:
  - a. Reporte de información,
  - b. Monitorear y evaluar,
  - c. Validación de información,
  - d. Auditoría de información.
- III. El SIMAT recoge información de 54 variables entre las que se encuentran: variables de identificación del alumno, de identificación de la institución, entre otras, que aplican para las instituciones oficiales y no oficiales. Las variables, la forma y los cortes para realizar los reportes, están estipulados por la resolución 166, disponible en el siguiente link:

<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-316925.html>



IV. En la página web, están disponibles las validaciones que se le hacen a las variables del SIMAT de los Anexos 5 A y 6 A, que corresponden a la matrícula del sector privado y del sector oficial.

V. El cronograma de publicación de las estadísticas está disponible en la página web del MEN a través del siguiente link:

<http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/calendario>

VI. Sistema Nacional de Indicadores, los cuales se calculan en gran parte, de acuerdo a la información de matrículas, se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-329021.html>

## **GLOSARIO<sup>7</sup>**

- SIMAT: Es el sistema integrado de matrícula, que da apoyo al proceso de matrícula estudiantil y a las tareas correspondientes en las diferentes Secretarías de Educación departamentales, distritales y municipales.
- Institución educativa oficial: Es un establecimiento que pertenece al sistema de educación oficial, donde se imparte educación formal, desde el grado de transición hasta el grado noveno inclusive, esto es, educación básica primaria y secundaria. En algunas ocasiones las instituciones educativas prestan el servicio de educación media: grados 10 y 11 o hasta el grado 13, como en el caso de las Normales.
- Centro educativo oficial: Son establecimientos que pertenecen al sistema de educación oficial, donde se imparte la educación básica primaria, únicamente.
- Sede: son plantas físicas independientes que conforman una Institución educativa. Una Sede puede ser un centro educativo oficial.
- Sede principal: Es la Sede del centro educativo en la que se encuentra el área administrativa.

---

<sup>7</sup>Tomado de: <http://www.sistemamatriculas.gov.co/ayuda/index.html>



- **Jornada:** Se asimila a un turno escolar. De acuerdo con la resolución 166, la jornada puede ser completa, mañana, tarde, nocturna y fin de semana.
- **Grados:** Es una secuencia regular de ciclos lectivos cada uno de los cuales corresponde a un año escolar.
- **Grupos:** Son los conjuntos de alumnos en que se agrupa la población estudiantil de un grado.
- **Cupo:** Es el lugar o puesto dentro del aula de clases en funcionamiento, en el cual se recibe el servicio de educación.
- **Repitencia:** Es la consecuencia de la reprobación del año escolar.
- **Estrato:** Clasificación socio económica asociada al sector donde se encuentra ubicada la vivienda de residencia de la población estudiantil.
- **SISBEN:** Clasificación socio económica asociada principalmente al tipo y condiciones de la vivienda, que es utilizado como instrumento de focalización de la inversión social.
- **Población víctima del conflicto:** Es la población desmovilizada de los movimientos alzados en armas o desplazada de sus zonas de origen, como resultado de las acciones de estos grupos.
- **Alumnos antiguos:** Se consideran alumnos antiguos aquellos que se hayan matriculado para el año en curso, en los establecimientos educativos que prestan el servicio de educación tradicional o en los programas que conforman el servicio de educación no tradicional, que se encuentren registrados como matriculados en la base de datos de matrícula de la Secretaría de Educación Correspondiente. Se consideran igualmente, alumnos antiguos aquellos que se encuentren matriculados en los grados de jardín del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las entidades territoriales de bienestar familiar y que a la fecha de ingreso a clases de la siguiente vigencia, prevista en el calendario escolar de la respectiva Secretaría de Educación, hayan cumplido 5 años.



- **Alumnos nuevos:** Se consideran alumnos nuevos aquellos que no se encuentran registrados como matriculados en la base de datos de la respectiva Secretaría de Educación, bien sea porque no se matricularon para estudiar o porque se matricularon y se retiraron del sistema oficial, en el año en curso.
- **Procesamiento de solicitudes de alumnos nuevos:** Este proceso permite dar trámite a los formatos de inscripción, asignando el cupo escolar, si lo hay, en las instituciones, centros educativos o programas de educación no tradicional.
- **Jerarquías:** Son cada una de las instancias por las cuales fluye la información:
  - El sistema nacional administrativo de Educación del país tiene una estructura jerárquica. Una jerarquía corresponde a un nivel administrativo del sistema educativo.
  - El Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT ofrece varias posibilidades para el manejo de la información. Dentro de ellas se encuentra el manejo por jerarquías. Este permite el flujo de información a través del sistema de acuerdo a las diferentes jerarquías que existen, en su orden:
    - Ministerio de Educación
    - Secretaría de Educación
    - Núcleos
    - Instituciones
    - Sede
- **Estados del alumno:** Existe una opción en el sistema que permite el manejo de las reglas de paso de un estado de estudiante a otro. Esta información es de acceso restringido. Únicamente para los Administradores del Sistema. Los estados son:
  - **Nuevo:** Cuando el alumno entra al sistema educativo, no al sistema SIMAT, por primera vez.
  - **Inscrito:** Cuando ha realizado proceso de inscripción
  - **Cancelado:** Cuando ha cancelado la inscripción
  - **Promocionado:** Cuando se ha pasado de un grado al siguiente para el siguiente año, no necesariamente ha ganado el año, lo que significa este estado es que se le está reservando un cupo para el año siguiente.
  - **Reprobado:** Significa que el alumno ha perdido el grado que estaba realizando, si estaba matriculado en quinto para el año 2004 y pierde el grado quinto, el alumno quedará en estado reprobado para quinto en el año 2004.



- **Pre-matriculado:** En este estado quedan los alumnos que realicen el proceso de pre matrícula y que deseen continuar estudiando el año siguiente, si el alumno estaba en quinto en el 2004 quedara pre-matriculado para el año 2005 en grado sexto.
  - **Sin Continuidad:** En este estado quedan los alumnos a los que no se les pueden garantizar continuidad, por ejemplo: una Institución tienen 10 cupos y tiene 12 alumnos para promocionar, 10 de los alumnos quedarán con estado promocionado y los dos restantes quedarán sin continuidad dado que no existen más cupos en la Institución.
  - **Matriculado:** Cuando el alumno se encuentra cursando el grado y el año. Si el alumno es repitente en ese año tendrá una característica más que será marcado como matriculado repitente.
  - **Trasladado:** Cuando un alumno desea cambiarse de colegio y solicita que se le envíe a otro colegio, es marcado como trasladado
  - **Asignado:** Un alumno está en este estado cuando se le ha definido en donde debe matricularse. Como resultado del proceso de asignación de traslado, cuando un alumno lo ha solicitado, o como resultado del proceso de asignación de alumnos que se inscribieron durante el proceso de inscripción, las Secretarías de Educación corren los procesos de asignación, como resultado de estos procesos el alumno queda en estado de asignación en donde se define a que Institución debe ir a matricularse. Un estudiante no queda matriculado hasta tanto no vaya y realice el proceso de matrícula en la respectiva Institución educativa.
  - **Retirado:** Cuando un alumno decide que no va a continuar estudiando, es marcado como retirado, el sistema pide que se coloque un motivo cuando el alumno pasa a este estado. Un alumno puede también pasar a este estado por un proceso llamado de liberación de cupos.
  - **Sin asignación:** Como resultado del proceso de asignación de alumnos nuevos, no es posible conseguir un cupo a un alumno, el alumno es marcado como sin asignación.
  - **Graduado:** Una vez el alumno termine sus estudios y ha aprobado el último grado es marcado como graduado.
- **Estados de la Institución:** La Institución puede encontrarse en los siguientes estados:
- Activa
  - Inactiva



- Estados de la Sede: La Sede puede encontrarse en los siguientes estados:
  - Activa
  - Inactiva
  
- Estados de la inscripción: La inscripción puede encontrarse en los siguientes estados:
  - Activa
  - Cancelada
  
- Estados del convenio: Un convenio puede encontrarse en los siguientes estados:
  - Activo
  - Inactivo
  - En trámite
  
- Estados de las etapas del proceso de matrícula: Las etapas del proceso de matrícula pueden encontrarse en los siguientes estados:
  - Abierta
  - Cerrada
  - Definida
  
- Estados del usuario: Un usuario del sistema puede encontrarse en los siguientes estados:
  - Activo
  - Inactivo
  
- Estados de un archivo de importación: Un archivo de importación puede encontrarse en los siguientes estados:
  - Pendiente: cuando se recibe el archivo y queda en lista para validar e importar.
  - Revisado con errores: cuando se ejecuta el proceso de importación y culmina en fracaso.
  - Importado: cuando se ejecuta el proceso de importación y culmina con éxito.
  
- Estados de la solicitud de traslado: La solicitud de traslado puede encontrarse en los siguientes estados:
  - Activa
  - Asignada
  - Negada



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Cancelada

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



## **BIBLIOGRAFÍA**

- Constitución Política de Colombia. 1991. Congreso de la República.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República.
- Ley 715 de 2001. Congreso de la República.
- Plan Decenal de Educación 2006 – 2016. Ministerio de Educación Nacional.
- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”. Ley 1450 de 2011. Congreso de la República y Presidencia de la República.
- Plan Sectorial de Educación (2010-2014). Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 2247 de 1997. Congreso de la República.
- Decreto 1526 de 2002. Congreso de la República.
- Resolución 166 del 4 de 2003. Ministerio de Educación Nacional.
- Ley 1098 de 2006. Congreso de la República.
- Resolución 5360 de 2006. Ministerio de Educación Nacional.
- CONPES Social 109 de 2007. Consejo Nacional de Política Social y Económica.
- Decreto 4875 de 2011. Congreso de la República.
- UNESCO INSTITUTE for STATISTICS, Education Indicators – Guidelines Technical, 2003.
- Ministerio de Educación Nacional – MEN. Estadísticas Sectoriales. Disponible en: [http://menweb.mineduacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=9&id\\_categoria=2&consulta=gasto&nivel=9&dpto=&et=&mun=&ins=&sede=.](http://menweb.mineduacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=9&id_categoria=2&consulta=gasto&nivel=9&dpto=&et=&mun=&ins=&sede=)
- Serie Políticas Sociales. CEPAL – Naciones Unidas. Disponible en: [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/28573/sps132\\_lcl2712.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/28573/sps132_lcl2712.pdf).



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Indicadores de la educación. Especificaciones técnicas. UIS – UNESCO.  
<http://www.uis.unesco.org/Library/Documents/eiguide09-es.pdf>.



## ANEXOS

### ANEXO 1. VALIDACIONES ANEXO 5A (No oficial)

INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
<b>ARCHIVO 1: INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL ALUMNO</b>	AÑO DE REPORTE INFORMACION	Año al que corresponde la información	Año al que corresponde la información	
	CODIGO MUNICIPIO O DISTRITO	Códigos DANE Municipios (3 posiciones)	Códigos DANE Municipios (3 posiciones)	Debe estar acorde con la divipola, se toma el código del departamento donde está la Secretaría y se compara contra el municipio de reporte
	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	Código DANE de la institución educativa (12 posiciones)	Código DANE de la institución educativa (12 posiciones)	
	CODIGO SEDE	Código DANE que poseía la sede en el año 2001 antes de la fusión establecida por la Ley 715. Para el caso de las Instituciones Educativas del sector no oficial repita el código Dane asignado, escrito en la variable Código Dane Institución Educativa	Código DANE que poseía la sede en el año 2001 antes de la fusión establecida por la Ley 715. Para el caso de las Instituciones Educativas del sector no oficial repita el código Dane asignado, escrito en la variable Código Dane Institución Educativa	Debe estar registrado en el DUE en estado "No Cerrado"



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	CONSECUTIVO DE LA SEDE	Código generado por le DUE para identificar los establecimientos involucrados en las fusiones. Asigne el código Dane de la Institución Educativa seguido del consecutivo de dos dígitos de cada una de las sedes que conforman la institución educativa. <b>La sede principal o donde labora la parte administrativa codifíquela como 01</b> , la segunda 02, etc. dando lugar a un consecutivo de acuerdo al de sedes que tenga la institución educativa. Para el caso de las asociaciones realice el procedimiento similar a la institución, codificando la única sede como 01.	Código generado por le DUE para identificar los establecimientos involucrados en las fusiones. Asigne el código Dane de la Institución Educativa seguido del consecutivo de dos dígitos de cada una de las sedes que conforman la institución educativa. <b>La sede principal o donde labora la parte administrativa codifíquela como 01</b> , la segunda 02, etc. dando lugar a un consecutivo de acuerdo al de sedes que tenga la institución educativa. Para el caso de las asociaciones realice el procedimiento similar a la institución, codificando la única sede como 01.	
	TIPO DE DOCUMENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cédula de Ciudadanía</li> <li>2 Tarjeta de Identidad</li> <li>3 Cédula de Extranjería ó Identificación de Extranjería</li> <li>5 Registro Civil de Nacimiento</li> <li>6 de Identificación Personal (NIP)</li> <li>7 Unico de Identificación Personal (NUIP)</li> <li>8 de Identificación establecido por la Secretaría de Educación</li> <li>9 Certificado Cabildo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cédula de Ciudadanía</li> <li>2 Tarjeta de Identidad</li> <li>3 Cédula de Extranjería ó Identificación de Extranjería</li> <li>5 Registro Civil de Nacimiento</li> <li>6 de Identificación Personal (NIP)</li> <li>7 Unico de Identificación Personal (NUIP)</li> <li>8 de Identificación establecido por la Secretaría de Educación</li> <li>9 Certificado Cabildo</li> </ol>	La combinación Tipo, y lugar de expedición de Documento debe ser única a nivel nacional. Si el tipo es 1(CC) y 2(TI) debe ser único por de documento.



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	NÚMERO DE DOCUMENTO	del Documento de Identidad (12 posiciones)	del Documento de Identidad (12 posiciones)	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE
	LUGAR EXPEDICION DOCUMENTO DEPARTAMENTO	Códigos DANE Departamento (2 posiciones)	Códigos DANE Departamento (2 posiciones)	
	LUGAR EXPEDICION DOCUMENTO MUNICIPIO	Códigos DANE Municipio (3 posiciones)	Códigos DANE Municipio (3 posiciones)	
	APELLIDO 1	No puede estar vacío	No puede estar vacío	Solo se deben aceptar letras del alfabeto, ningún otro tipo de caracter.
	APELLIDO 2			
	NOMBRE 1	No puede estar vacío	No puede estar vacío	
	NOMBRE 2			
<b>ARCHIVO 1: INFORMACION DE UBICACIÓN DEL ALUMNO</b>	DIRECCION RESIDENCIA	DIRECCION_RESIDENCIA		
	TELEFONO DE UBICACION	TEL		
	LUGAR DE RESIDENCIA DEPARTAMENTO	RES_DEPTO		La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE
	LUGAR DE RESIDENCIA MUNICIPIO	RES_MUN		
	ESTRATO SOCIOECONOMICO DEL ALUMNO	ESTRATO	0 Estrato 0 1 Estrato 1 2 Estrato 2 3 Estrato 3 4 Estrato 4 5 Estrato 5 6 Estrato 6	
SISBEN	SISBEN	Valor entre 0.00 y 100.00, si el estudiante no tiene SISBEN se debe asignar el		

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
			valor -1	
	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA_NACIMIENTO	Formato: dd/mm/yyyy	No puede ser menor a 3 años, ni mayor a 99 Edad se calcula en años cumplidos al 31 de marzo para calendario A y 31 de octubre para calendario B
	LUGAR DE NACIMIENTO DEPARTAMENTO	NAC_DEPTO	Códigos DANE Departamento (2 posiciones)	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE.  Solo puede ser vacío si el tipo documento es extranjería
	LUGAR DE NACIMIENTO MUNICIPIO	NAC_MUN	Códigos DANE Municipio (3 posiciones)	
	GENERO	GENERO	F Femenino M Masculino	
	POBLACION VICTIMA CONFLICTO	POB_VICT_CONF	1 En situación de desplazamiento 2 Desvinculados de grupos armados 3 Hijos de adultos desmovilizados 9 No Aplica	
	ULTIMO DEPARTAMENTO EXPULSOR	DPTO_EXP	Códigos DANE Departamento (2 posiciones)	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por
	ULTIMO MUNICIPIO EXPULSOR	MUN_EXP	Códigos DANE Municipio (3 posiciones)	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
				el DANE.  Se debe diligenciar solo si el tipo de población víctima de conflicto es 1 (en situación de desplazamiento)
	PROVIENE DE SECTOR PRIVADO	PROVIENE_SECTOR_PRIV	S Si N No	
	PROVIENE DE OTRO MUNICIPIO	PROVIENE_OTRO_MUN	S Si N No	
	TIPO DISCAPACIDAD	TIPO_DISCAPACIDAD	1 Sordera Profunda 2 Hipoacusia o Baja audición 3 Baja visión diagnosticada 4 Ceguera 5 Parálisis cerebral 6 Lesión neuromuscular 7 Autismo 8 Deficiencia cognitiva (Retardo Mental) 9 Síndrome de Down 10 Múltiple 99 No aplica	Puede ser diferente de 99 (No aplica) solo si en el anexo 1 - archivo 1 la variable Discapacidades es diferente de 4 y debe estar reportada en el anexo 1 - archivo 6.
	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	CAP_EXC	1 Superdotado 2 Con talento científico 3 Con talento tecnológico 4 Con talento subjetivo 9 No Aplica	Puede ser diferente de 9 (No aplica) solo si en el anexo 1 - archivo 1 la variable capacidades excepcionales es "S". Si la discapacidad es 9, en el anexo 1 - archivo 1 la variable capacidades excepcionales es "N"
	ETNIA	ETNIA	Según documento: Listado_Etnias.xls	
	RESGUARDO	RES	Según documento: Listado_Resguardos.xls	

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
<b>ARCHIVO1: INFORMACIÓN DE MATRÍCULA DEL ALUMNO</b>	INSTITUCIÓN BIENESTAR DE ORIGEN	INS_FAMILIAR		Solo aplica para alumnos que entren a preescolar o grado 1 y que sean nuevos en la institución educativa.
	JORNADA	TIPO_JORNADA	1 Completa 2 Mañana 3 Tarde 4 Nocturna 5 Fin de semana	Debe corresponder a la reportada para el EE en el DUE
	CARÁCTER	CARÁCTER	1 Académico 2 Técnico o No aplica	Debe corresponder al reportado en el DUE.  Si se reportó técnica sus estudiantes deben tener asociados exclusivamente el carácter técnico, lo mismo aplica para el académico.  Sin embargo si se reportó académico/técnico los estudiantes pueden tener cualquiera de los dos (1,2) tipos de carácter.  Si el alumno no está cursando algún grado de la media, el carácter debe ser 0 (no aplica), si está cursando media el carácter debe ser



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
				académica o técnica.
	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	05 Académico 06 Industrial 08 Comercial 09 Pedagógico 10 Agropecuario 16 Promoción Social 07 Otro 00 No aplica	Solo aplica a los grados 10, 11,12 y 13  Si se seleccionó carácter académico la especialidad solo puede ser académica "05". Si se seleccionó caracter 0 "No Aplica", la especialidad debe ser "00" no aplica. Si carácter es técnico, las especialidades deben ser diferentes a "05" y a "00".



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	GRADO	GRADO	"-2 Pre-Jardín -1 Jardín I o A o Kinder 0 Jardín II o B, Transición o Grado 0 1 Primero 2 Segundo 3 Tercero 4 Cuarto 5 Quinto 6 Sexto 7 Séptimo 8 Octavo 9 Noveno 10 Décimo 11 Once 12 Doce - Normal Superior 13 Trece - Normal Superior 21 Ciclo 1 Adultos 22 Ciclo 2 Adultos 23 Ciclo 3 Adultos 24 Ciclo 4 Adultos 25 Ciclo 5 Adultos 26 Ciclo 6 Adultos 99 Aceleración del Aprendizaje"	Debe corresponder al reportado en el anexo 1 - archivo 2, para la relación EE, Sede, jornada, grado y metodología.  Se debe validar la relación Grado VS Edad, según la tabla definida para tal fin. Dependiendo del análisis de la validación se genera o error o alerta.  Si grado < 6, la jornada no puede ser > a 3  Para grado 99 la metodología debe ser 9
	GRUPO/CURSO	GRUPO	Grupo del alumno definido en SIMAT	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	METODOLOGÍA	METODOLOGIA	1 Educación tradicional 2 Escuela nueva 3 Post primaria 4 Telesecundaria 5 Ser 6 Cafam 7 Sat 8 Etnoeducación 9 Aceleración del aprendizaje 10 Programa para jóvenes en extraedad y adultos 11 Preescolar escolarizado 12 Preescolar no escolarizado/semiescolarizado 13 Sat presencial 17 Circulos de aprendizaje 18 Media rural 19 Transformemos 20 Grupos juveniles creativos 21 Modalidad virtual asistida ucn 22 Crecer 23 Bachillerato pacicultor	Se debe validar la relación Grado - Metodología Según documento: Modelo_Grado.doc
	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA CONTRATADA	N No	
	REPITENTE	REPITENTE	S Si N No	
	NUEVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NUEVO	S Si N No	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	SITUACION ACADEMICA AÑO ANTERIOR	SIT_ACAD_ANO_ANT	0 No estudió Vigencia Anterior, que para este año se refiere a no haber estudiado en vigencia anterior 1 Aprobó 2 Reprobó 8 No culminó Estudios	
	CONDICIÓN DEL ALUMNO AL FINALIZAR EL AÑO ANTERIOR	CON_ALUM_ANO_ANT	3 Desertó 5 Traslado a otra institución educativa 9 No Aplica	Si situación académica año anterior es igual 8, el valor de la condición debe ser 3 o 5. Si situación académica año anterior es diferente 8, el valor de la condición debe ser 9
	Fuente de Recursos	6 No Aplica		
	Zona en que reside el alumno	ZON_ALU	1 Urbana 2 Rural	
	Alumno Madre Cabeza de Familia	CAB_FAMILIA	"S" o "N"	
	Beneficiario Hijos dependientes de Madre Cabeza de Familia	BEN_MAD_FLIA	"S" o "N"	
	Beneficiario Veteranos de la Fuerza Pública	BEN_VET_FP	"S" o "N"	
	Beneficiario Héroes de la Nación	BEN_HER_NAC	"S" o "N"	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	Internado	internado	1 = Internado 2 = Semi-internado 3 = Ninguno	1. Este campo aplica para cargues a partir del año 2011. Si son incluidas en cargues de años anteriores debe ser informado el número de columnas requerido por años. 2. La sede debe tener la modalidad de internado ingresada. 3. Si la sede no tiene esta información en BD por defecto es 3. 4. El código de internado debe ser válido, si el alumno no tiene esta información, por defecto es 3.



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	Valoración desempeño I	Valoración desempeño I	1 = Superior 2 = Alto 3 = Basico 4 = Bajo	1. Este campo aplica para cargues a partir del año 2011. si son incluidas en cargues de años anteriores debe ser informado el número de columnas requerido por años. 2. Si el niño es nuevo en el sistema esta información no es obligatoria pero si viene en el cargue es almacenada. 3. Si la última matricula es del año anterior al del cargue se debe verificar que tiene la valoración del periodo II del año anterior, en caso contrario se debe informar que debe ser ingresada por la aplicación. 4. Si la última matricula es del año del cargue y es en el primer periodo no se solicita la valoración de forma obligatoria pero si viene en el archivo es almacenada. 5. Si la última matricula es del año del cargue y es en el segundo periodo se solicita la

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
				valoración del primer periodo de forma obligatoria en caso de que haya estado matriculado en ese semestre, en caso contrario no es solicitado. 6. La información almacenada en la base de datos puede ser modificada, dependiendo del caso, pero nunca borrada. 7. Si el cargue es para un año mayor a 2010, deben existir las fechas de valoración.
	Valoración desempeño II	Valoración desempeño II	1 = Superior 2 = Alto 3 = Básico 4 = Bajo	Para esta validación aplica lo mismo que para Valoración del desempeño I



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
	Convenio	Convenio	del convenio	<p>1. Este campo aplica para cargues a partir del año 2011. Si son incluidas en cargues de años anteriores debe ser informado el de columnas requerido por años.</p> <p>2. Este campo debe venir lleno si la variable subsidio o matricula contratada es S, si el campo subsidio es N este campo debe venir vacío.</p> <p>3. Si tiene matricula contratada debe ingresar el número del convenio que debe corresponder a uno valido en el sistema.</p> <p>4. El número del convenio debe existir en el sistema, pertenecer a la sede donde será matriculado el niño y tener cupos disponibles.</p> <p>5. Si el convenio es válido, se debe verificar que tenga cupos disponibles. Si el alumno puede ser registrado el número de cupos asignados de la sede nivel, debe ser incrementado en 1</p> <p>6. En caso de que el</p>



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
				<p>niño tenga asignado otro convenio, para el mismo año de la matrícula, debe ser liberado, en caso contrario esta información no debe ser modificada</p> <p>7. Si el alumno tenía un convenio asignado y en el cargue no viene, el alumno es desasignado del convenio y se resta el cupo.</p> <p>8. Los cargues que son de matrícula de colegios privados, es decir que correspondan al anexo 5A la variable subsidio debe ser N, por lo que este campo debe ser vacío.</p>
<b>6. DIRECTIVA MINISTERIAL No. 11 del 7 de mayo de 2008: Matrícula privada niño por niño</b>				
<b>Reporte de información de matrícula privada niño por niño (Anexo 5 A)</b>				
<p>Los colegios privados inician el reporte de información de estudiante por estudiante, a partir del año 2008. Este reporte incluye datos para uso estadístico, pero ninguna información que permita establecer contacto con los estudiantes, para preservar su seguridad.</p>				
<p>Así, los colegios privados deben reportar en el anexo 5 A de la Resolución 166 de 2003 las siguientes variables:</p>				
<p>a) Establecimiento, sede y jornada</p>				
<p>b) Tipo de identificación, departamento y municipio de expedición.</p>				
<p>c) Género</p>				



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	NOMBRE TECNICO VARIABLE	VALIDACIONES BÁSICAS	OTRAS VALIDACIONES
d) Fecha, departamento y municipio de nacimiento				
e) Primer y segundo apellido, primer y segundo nombre				
f) Departamento y municipio de residencia				
g) Zona rural o urbana				
h) Si están en la media, indicar si es académica o técnica, y en que especialidad				
i) Estrato y SISBEN, si aplica				
j) Grado y grupo o curso				
k) Metodología				
l) Sólo para estudiantes nuevos: indicar su condición de nuevo, situación académica del año anterior y si es repitente				
Si bien en la aplicación para privados se presentan otros campos, éstos se deben diligenciar con la leyenda 'No aplica', 'No reporta', 'No' o, cuando se trate de un campo numérico (como el teléfono) con '0'.				



**ANEXO 2. VALIDACIONES ANEXO 6A (Oficial)**

INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
<b>ARCHIVO 1: INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL ALUMNO</b>	AÑO DE REPORTE INFORMACION	Año al que corresponde la información	
	CODIGO MUNICIPIO O DISTRITO	Códigos DANE Municipios (3 posiciones)	Debe estar acorde con la Divipola, se toma el código del departamento donde está la Secretaria y se compara contra el municipio de reporte
	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	Código DANE de la institución educativa (12 posiciones)	Debe estar registrado en el DUE en estado "No Cerrado"
	CODIGO SEDE	Código DANE que poseía la sede en el año 2001 antes de la fusión establecida por la Ley 715. Para el caso de las Instituciones Educativas del sector no oficial repita el código Dane asignado, escrito en la variable Código Dane Institución Educativa	
	CONSECUTIVO DE LA SEDE	Código generado por le DUE para identificar los establecimientos involucrados en las fusiones. Asigne el código Dane de la Institución Educativa seguido del consecutivo de dos dígitos de cada una de las sedes que conforman la institución educativa. <b>La sede principal o donde labora la parte administrativa codifíquela como 01</b> , la segunda 02, etc. dando lugar a un consecutivo de acuerdo al de sedes que tenga la institución educativa. Para el caso de las asociaciones realice el procedimiento similar a la institución, codificando la única sede como 01.	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	TIPO DE DOCUMENTO	1 Cédula de Ciudadanía 2 Tarjeta de Identidad 3 Cédula de Extranjería ó Identificación de Extranjería 5 Registro Civil de Nacimiento de Identificación Personal (NIP) 7 Único de Identificación Personal (NUIP) de Identificación establecido por la Secretaría de Educación 9 Certificado Cabildo	La combinación Tipo, y lugar de expedición de Documento debe ser única a nivel nacional. Si el tipo es 1(CC) y 2(TI) debe ser único por de documento.
	NÚMERO DE DOCUMENTO	del Documento de Identidad (12 posiciones)	
	LUGAR EXPEDICION DOCUMENTO DEPARTAMENTO	Códigos DANE Departamento (2 posiciones)	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE
	LUGAR EXPEDICION DOCUMENTO MUNICIPIO	Códigos DANE Municipio (3 posiciones)	
	APELLIDO 1	No puede estar vacío	Solo se deben aceptar letras del alfabeto, ningún otro tipo de carácter.
	APELLIDO 2		
	NOMBRE 1	No puede estar vacío	
	NOMBRE 2		
<b>ARCHIVO 1: INFORMACION DE UBICACIÓN DEL ALUMNO</b>	DIRECCION RESIDENCIA	No puede estar vacío	
	TELEFONO DE UBICACION		
	LUGAR DE RESIDENCIA DEPARTAMENTO	No puede estar vacío	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE
	LUGAR DE RESIDENCIA MUNICIPIO	No puede estar vacío	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	ESTRATO SOCIOECONOMICO DEL ALUMNO	0 Estrato 0 1 Estrato 1 2 Estrato 2 3 Estrato 3 4 Estrato 4 5 Estrato 5 6 Estrato 6	
	SISBEN	Valor entre 0.00 y 100.00, si el estudiante no tiene SISBEN se debe asignar el valor -1	
	FECHA DE NACIMIENTO	Formato: dd/mm/yyyy	No puede ser menor a 3 años, ni mayor a 99  Edad se calcula en años cumplidos al 31 de marzo para calendario A y 31 de octubre para calendario B
	LUGAR DE NACIMIENTO DEPARTAMENTO	Códigos DANE Departamento (3 posiciones)	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE.
	LUGAR DE NACIMIENTO MUNICIPIO	Códigos DANE Municipio (2 posiciones)	Solo puede ser vacío si el tipo documento es extranjería
	GENERO	F Femenino M Masculino	
	POBLACION VICTIMA CONFLICTO	1 En situación de desplazamiento 2 Desvinculados de grupos armados 3 Hijos de adultos desmovilizados 4 Víctimas de minas 9 No Aplica	
	ULTIMO DEPARTAMENTO EXPULSOR	Códigos DANE Departamento (2 posiciones)	La relación departamento y municipio debe estar acorde con la codificación definida por el DANE.
	ULTIMO MUNICIPIO	Códigos DANE Municipio (3 posiciones)	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	EXPULSOR		Se debe diligenciar solo si el tipo de población víctima de conflicto es 1 (en situación de desplazamiento)
	PROVIENE DE SECTOR PRIVADO	S Si N No	
	PROVIENE DE OTRO MUNICIPIO	S Si N No	
	TIPO DISCAPACIDAD	1 Sordera Profunda 2 Hipoacusia o Baja audición 3 Baja visión diagnosticada 4 Ceguera 5 Parálisis cerebral 6 Lesión neuromuscular 7 Autismo 8 Deficiencia cognitiva (Retardo Mental) 9 Síndrome de Down 10 Múltiple 99 No aplica	
	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	1 Superdotado 2 Con talento científico 3 Con talento tecnológico 4 Con talento subjetivo 9 No Aplica	
	ETNIA	Según documento: Listado_Etnias.xls	
	RESGUARDO	Según documento: Listado_Resguardos.xls	
	INSTITUCIÓN BIENESTAR DE ORIGEN		Solo aplica para alumnos que entren a preescolar o grado 1 y que sean nuevos en la institución educativa.



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
<b>ARCHIVO1: INFORMACIÓN DE MATRÍCULA DEL ALUMNO</b>	JORNADA	1 Completa 2 Mañana 3 Tarde 4 Nocturna 5 Fin de semana	Debe corresponder a la reportada para el EE en el DUE
	CARÁCTER	1 Académico 2 Técnico 0 No aplica	Debe corresponder al reportado en el DUE.  Si se reportó técnica sus estudiantes deben tener asociados exclusivamente el carácter técnico, lo mismo aplica para el académico.  Sin embargo si se reportó académico/técnico los estudiantes pueden tener cualquiera de los dos (1,2) tipos de carácter.  Si el alumno no está cursando algún grado de la media, el carácter debe ser 0 (no aplica), si está cursando media el carácter debe ser académica o técnica.
	ESPECIALIDAD	05 Académico 06 Industrial 08 Comercial 09 Pedagógico 10 Agropecuario 16 Promoción Social 07 Otro 00 No aplica	Solo aplica a los grados 10, 11,12 y 13  Si se seleccionó carácter académico la especialidad solo puede ser académica "05". Si se seleccionó carácter 0 "No Aplica", la especialidad debe se "00" no aplica. Si carácter es técnico, las especialidades deben ser diferentes a "05" y a "00".



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	GRADO	"-2 Pre-Jardín -1 Jardín I o A o Kinder 0 Jardín II o B, Transición o Grado 0 1 Primero 2 Segundo 3 Tercero 4 Cuarto 5 Quinto 6 Sexto 7 Séptimo 8 Octavo 9 Noveno 10 Décimo 11 Once 12 Doce - Normal Superior 13 Trece - Normal Superior 21 Ciclo 1 Adultos 22 Ciclo 2 Adultos 23 Ciclo 3 Adultos 24 Ciclo 4 Adultos 25 Ciclo 5 Adultos 26 Ciclo 6 Adultos 99 Aceleración del Aprendizaje"	Debe corresponder al reportado en el anexo 1 - archivo 2, para la relación EE, Sede, jornada, grado y metodología.  Se debe validar la relación Grado VS Edad, según la tabla definida para tal fin. Dependiendo del análisis de la validación se genera o error o alerta.  Si grado < 6, la jornada no puede ser > a 3  Para grado 99 la metodología debe ser 9
	GRUPO/CURSO	Grupo del alumno definido en SIMAT	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	METODOLOGÍA	1 Educación tradicional 2 Escuela nueva 3 Post primaria 4 Telesecundaria 5 Ser 6 Cafam 7 Sat 8 Etnoeducación 9 Aceleración del aprendizaje 10 Programa para jóvenes en extraedad y adultos 11 Preescolar escolarizado 12 Preescolar no escolarizado/semiescolarizado 13 Sat presencial 17 Círculos de aprendizaje 18 Media rural 19 Transformemos 20 Grupos juveniles creativos 21 Modalidad virtual asistida ucn 22 Crecer 23 Bachillerato pacicultor	Se debe validar la relación Grado - Metodología Según documento: Modelo_Grado.doc
	SUBSIDIADO	S Si N No	Si el alumno se encuentra subsidiado, en el DUE la variable subsidio debe estar en "S". No se aceptan estudiantes que pertenezcan a establecimientos educativos privados sin subsidio.
	REPITENTE	S Si N No	
	NUEVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	S Si N No	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	SITUACION ACADEMICA AÑO ANTERIOR	0 No estudió Vigencia Anterior, que para este año se refiere a no haber estudiado en vigencia anterior 1 Aprobó 2 Reprobó 8 No culminó Estudios	
	CONDICIÓN DEL ALUMNO AL FINALIZAR EL AÑO ANTERIOR	3 Desertó 5 Traslado a otra institución educativa 9 No Aplica	Si situación académica año anterior es igual 8, el valor de la condición debe ser 3 o 5. Si situación académica año anterior es diferente 8, el valor de la condición debe ser 9
	Fuente de Recursos	1 SGP 2 FNR 3 Recursos adicionales presupuesto nacional MEN 4 Otros Recursos de la Nación 5 Recursos Propios	
	Zona en que reside el alumno	1 Urbana 2 Rural	
	Alumno Madre Cabeza de Familia	"S" o "N"	
	Beneficiario Hijos dependientes de Madre Cabeza de Familia	"S" o "N"	
	Beneficiario Veteranos de la Fuerza Pública	"S" o "N"	
	Beneficiario Héroes de la Nación	"S" o "N"	



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	internado	1 = Internado 2 = Semi-internado 3 = Ninguno	1. Este campo aplica para cargues a partir del año 2011. si son incluidas en cargues de años anteriores debe ser informado el de columnas requerido por años. 2. La sede debe tener la modalidad de internado ingresada. 3. Si la sede no tiene esta información en BD por defecto es 3. 4. El código de internado debe ser válido, si el alumno no tiene esta información, por defecto es 3.
	Valoración desempeño I	1 = Superior 2 = Alto 3 = Basico 4 = Bajo	1. Este campo aplica para cargues a partir del año 2011. Si son incluidas en cargues de años anteriores debe ser informado el de columnas requerido por años. 2. Si el niño es nuevo en el sistema esta información no es obligatoria pero si viene en el cargue es almacenada. 3. Si la última matricula es del año anterior al del cargue se debe verificar que tiene la valoración del periodo II del año anterior, en caso contrario se debe informar que debe ser ingresada por la aplicación. 4. Si la última matricula es del ano del cargue y es en el primer periodo no se solicita la valoración de forma obligatoria pero si viene en el archivo es almacenada. 5. Si la última matricula es del año del cargue y es en el segundo periodo se solicita la valoración del primer periodo de forma obligatoria en caso de que haya estado matriculado en ese



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
			semestre, en caso contrario no es solicitado. 6. La información almacenada en la base de datos puede ser modificada, dependiendo del caso, pero nunca borrada. 7. Si el cargue es para un año mayor a 2010, deben existir las fechas de valoración.
	Valoración desempeño II	1 = Superior 2 = Alto 3 = Básico 4 = Bajo	Para esta validación aplica lo mismo que para Valoración del desempeño I



INFORMACION A REPORTAR	VARIABLES	VALIDACIONES BÁSICAS	VALIDACIONES
	Convenio	del convenio	<p>1. Este campo aplica para cargues a partir del año 2011. Si son incluidas en cargues de años anteriores debe ser informado el de columnas requerido por años.</p> <p>2. Este campo debe venir lleno si la variable subsidio o matricula contratada es S, si el campo subsidio es N este campo debe venir vacío.</p> <p>3. Si tiene matricula contratada debe ingresar el del convenio que debe corresponder a uno valido en el sistema.</p> <p>4. El del convenio debe existir en el sistema, pertenecer a la sede donde será matriculado el niño y tener cupos disponibles.</p> <p>5. Si el convenio es válido, se debe verificar que tenga cupos disponibles. Si el alumno puede ser registrado el de cupos asignados de la sede nivel, debe ser incrementado en 1</p> <p>6. En caso de que el niño tenga asignado otro convenio, para el mismo año de la matrícula, debe ser liberado, en caso contrario esta información no debe ser modificada</p> <p>7. Si el alumno tenía un convenio asignado y en el cargue no viene, el alumno es desasignado del convenio y se resta el cupo.</p> <p>8. Los cargues que son de matrícula de colegios privados, es decir que correspondan al anexo 5A la variable subsidio debe ser N, por lo que este campo debe ser vacío.</p>



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



### **ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS ERRÓNEOS Y ACTUALIZACIONES**

Dentro de las actividades relacionadas con la publicación de información a través de medios electrónicos y/o masivos, se desarrolla el siguiente documento con los procedimientos relacionados con la publicación de datos erróneos y actualizaciones.

#### **Corrección de datos erróneos y/o imprecisos publicados y comunicación al público**

A partir de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se desarrolla el “derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

En este sentido, teniendo en cuenta que el Ministerio hace parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual es coordinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y que éste estableció el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales (2011), donde se consignan los lineamientos para el mejoramiento continuo de la calidad y la credibilidad de las estadísticas oficiales, usadas en el diseño, la formulación, el seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas. Particularmente, en lo que se refiere a la difusión de las estadísticas, el principio 4:

*“Imparcialidad y normas: las entidades pertenecientes al SEN deben garantizar que las estadísticas oficiales sean generadas y difundidas conforme a normas, métodos y procedimientos, respetando la independencia científica y técnica en el proceso estadístico”.*

Y los numerales 4.6. a 4.11, que determinan las buenas prácticas relacionadas con la producción y difusión de las estadísticas. Por lo tanto, se establecen los siguientes procedimientos para tener en cuenta, cuando se publicó información oficial con errores o



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

imprecisiones y/o cuando se hará una actualización de la misma, en un medio de comunicación (página web).

En el Ministerio de Educación Nacional (MEN), cuando se presenta un error técnico en alguno de los archivos publicados en la página oficial de la entidad, específicamente en las bases de datos, comunicados o presentaciones oficiales que usen dichos datos, el MEN procederá a publicar al pie de página cada una de las correcciones, dependiendo del formato donde se encuentren; es decir en las bases de datos, comunicados o presentaciones, los cuales contendrán, la debida aclaración citando la fecha y hora, e indicando de qué trata la corrección.

En caso en que se trate de una corrección mayor referente a la cifra principal de temas como la matrícula, los docentes, las instituciones educativas o los indicadores calculados, de un periodo determinado o la cifra oficial del año, y que dicha corrección no se encuentre dentro de un período de ajuste considerable; el MEN publicará la corrección en un lugar más visible de la página web (el home) indicando la razón del ajuste (nueva metodología de cálculo, corrección de los datos en la fuentes, etc.) y, de considerarse necesario, se enviará un correo oficial a una lista determinada de usuarios especializados (Ministros, jefes de departamentos, secretarios de educación, entes de control, entre otros), la cual se determinará de acuerdo a la temática y las implicaciones del error.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)